

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. 30001122-016-2026

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1. INFORMACIÓN ADICIONAL
- 1.2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 1.3. ÁREA REQUIRENTE, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA
- 1.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
- 1.5. INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 1.6. NO CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.7. CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

2. INFORMACIÓN DEL BIEN A CONTRATAR.

- 2.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN.
- 2.2 GRADO DE INTEGRACIÓN.
- 2.3 PERIODO LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- 2.4 SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN.

3. GARANTÍAS.

- 3.1. DE LA ENTREGA DEL BIEN.
- 3.2. DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.
- 3.3. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 3.4. OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.
- 3.5. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.
- 3.6. SANCIONES.
 - 3.6.1. POR NO SOSTENER LAS PROPUESTAS.
 - 3.6.2. POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

- 4.1. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.
- 4.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 - 4.3.1 ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL.

- 4.4. PROPUESTAS
 - 4.4.1. PROPUESTA TÉCNICA
 - 4.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- 5.1. CUESTIONES PRELIMINARES
- 5.2. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

PRIMERA ETAPA.

- 5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
- 5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.
- 5.5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.
- 5.6. DICTAMEN.

SEGUNDA ETAPA.

- 5.7. FALLO
 - 5.7.1. PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS
 - 5.7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.
 - 5.7.3. PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES

5.8. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

5.9. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

6. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
8. FIRMA DEL CONTRATO.
9. ASPECTOS ECONÓMICOS.
 - 9.1. ANTICIPOS.
 - 9.2. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.
 - 9.3. PAGOS EN EXCESO.
 - 9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.
10. PENAS CONVENCIONALES.
 - 10.1. RECHAZO DE LOS BIENES.
 - 10.2. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.
11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
12. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
13. VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.
14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
15. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
16. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
17. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.
18. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
 - 19.1. INCONFORMIDADES.
 - 19.2. CONTROVERSIAS.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ANEXOS

ANEXO 1	ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS"
ANEXO 2	DATOS GENERALES DEL LICITANTE
ANEXO 3	OBLIGACIONES FISCALES.
ANEXO 4	MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES FISCALES.
ANEXO 5	MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON RECURSOS Y DEMÁS REQUISITOS.
ANEXO 6	MANIFESTACIÓN DE QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.
ANEXO 7	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO.
ANEXO 8	MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO.
ANEXO 9	MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
ANEXO 10	MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN.
ANEXO 11	MANIFESTACIÓN DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN.
ANEXO 12	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES.
ANEXO 13	MANIFESTACIÓN DE NO CEDER NI SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
ANEXO 14	MANIFESTACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES.
ANEXO 15	MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN A "LA CONVOCANTE" PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.
ANEXO 16	MANIFESTACIÓN DE DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
ANEXO 17	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
ANEXO 18	FORMATO DE MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES.
ANEXO 19	PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 20	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 21	FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS.
ANEXO 22	FORMATO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA.
ANEXO 23	REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES.
ANEXO 24	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES.
ANEXO 25	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES
ANEXO 26	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ANEXO 27	CLAUSULAS NO NEGOCIABLES
ANEXO 28	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO 29	MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN



GLOSARIO

1	"LA SECRETARÍA Y/O SEDESA"	LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
2	"ÁREA REQUERENTE"	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.
3	"ÁREA TÉCNICA"	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
4	"BASES"	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SERÁN APLICADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
5	"CONVOCANTE"	LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN ES LA FACULTADA PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
6	"IMSS"	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
8	"LOS LICITANTES"	LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL (ES) QUE PARTICIPA(N) EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
9	"OIC"	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
10	"PROVEEDOR"	LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL(ES) QUE TIENE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
11	"CONTRATO"	DOCUMENTO LEGAL QUE CONSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PROVEEDOR POR MEDIO DEL CUAL SE PRODUCEN O TRANSFIEREN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
12	"PROPUESTAS"	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
13	"EL GCDMX"	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
14	"REGLAS"	REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA CONVOCANTE", UBICADA EN INSURGENTES NORTE NO. 423, PISO 16, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. (55) 5132-1250, EXTENSIÓN 1008, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 50, 51 Y 62 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU "REGLAMENTO", 41 Y 129 FRACCIONES IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (VIGENTE), CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES NACIONALES, EN ADELANTE "LOS LICITANTES", A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-016-2026, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INFORMACIÓN ADICIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.2. DE LA "CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE, SE INFORMA QUE EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

1.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

1.3 ÁREA REQUIRENTE, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA

- **ÁREA REQUIRENTE, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL
- **ÁREA TÉCNICA:** DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS.

1.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS

LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", 53 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA CONVOCANTE, SE AJUSTARÁ INVARIABLEMENTE AL MONTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE MEDIANTE EL OFICIO SSPCDMX/DGAF/DF/1231/2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN ESTA DEPENDENCIA. QUE AFECTARÁ A LA PARTIDA 2531 "MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".

1.5 INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, QUIENES FIRMARÁN INDISTINTAMENTE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS, Y EL FALLO CORRESPONDIENTE SON: LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LA LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS, ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y LA ING. MARINA SERRANO RETANA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ES: EL Q.F.B HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS.

1.6 NO CONFLICTO DE INTERESES

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", PUBLICADOS EN LA

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SON LOS SIGUIENTES:

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, **LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS** ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES; LA **ING. MARINA SERRANO RETANA**, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS, **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS Y **DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE** DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

1.7 CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 33 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE INFORMA QUE ESTE PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

EVENTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
VENTA DE BASES	29, 30 DE OCTUBRE Y 03 DE NOVIEMBRE 2026	10:00 A 15:00 HORAS	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 29 DE OCTUBRE DE 2026
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	04 DE NOVIEMBRE DE 2026	11:00 HORAS	SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL PISO 11, DE LA TORRE INSIGNIA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, COL. NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2026	11:00 HORAS	SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL PISO 11, DE LA TORRE INSIGNIA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, COL. NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO	11 DE NOVIEMBRE DE 2026	11:00 HORAS	SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL PISO 11, DE LA TORRE INSIGNIA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, COL. NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, EL CALENDARIO DE EVENTOS TUVIESE QUE SER MODIFICADO EN EL ACTA DEL EVENTO DE QUE SE TRATE, SE DARÁ A CONOCER EL DÍA Y HORARIO DEL O LOS ACTOS SUBSECUENTES.

2 INFORMACIÓN DEL BIEN A CONTRATAR.

2.1.DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL"**, LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SEÑALAN EN EL **ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS"** MISMOS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE Estrictamente PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES.

2.2.GRADO DE INTEGRACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN XXIII DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL"** Y **ARTÍCULO 53 DE SU "REGLAMENTO"**, POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER NACIONAL, LOS BIENES OFERTADOS POR LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR POR LO MENOS CON UN **50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE CONTENIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL**

2.3.PERÍODO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS NO CONTROLADOS** SERÁN ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CDMX, UBICADO EN CALLE DEL FRESNO NO. 408, COL. ATLAMPA,

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06450, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS Y LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS SE ENTREGARÁN EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE (RPVN), SITO EN CALLE JAIME NUNÓ No. 155, COL. CHALMA DE GUADALUPE, C.P. 07210, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO; PREVIA CITA.

LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS MEDICAMENTOS DEBE SER DE AL MENOS 18 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

SE ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES 10 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS".

2.4. SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN.

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁN SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS MÉDICOS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSUMOS, QUIEN DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARÁ DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASIMISMO, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EFECTUARÁ LOS RECHAZOS CONFORME A LOS NUMERALES 10.1 Y 10.2 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS PROVEEDORES POR EL INCUMPLIMIENTO.

3 GARANTÍAS.

3.1 DE LA ENTREGA DEL BIEN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL LICITANTE" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA FABRICACIÓN DE ESTE Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE POR CORTA CADUCIDAD DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS CON FECHA DE CADUCIDAD MENOR A LOS 18 MESES Y MAYOR DE 9 MESES. NO SE RECIBIRÁN MEDICAMENTOS CON FECHA DE CADUCIDAD MENOR A 9 MESES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA (DMTI).

LA CARTA COMPROMISO DE CANJE POR CORTA CADUCIDAD, DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, ENLISTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS LOTES DE LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR DONDE EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CANJEAR LOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD FORMAL POR PARTE DE ÁREA REQUERENTE, SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3.2 DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS LICITANTES" DEBERÁN GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SUS PROPUESTAS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ANTES DE I.V.A.

"LA CONVOCANTE", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONSERVARÁ EN CUSTODIA LAS GARANTÍAS DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SERÁN DEVUELTAS A "LOS LICITANTES" UNA VEZ QUE HAYAN TRANSCURRIDO QUINCE DÍAS HÁBILES DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "LOS LICITANTES", A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; SALVO LAS DE AQUELLOS A QUIENES SE LES HUBIEREN ADJUDICADO CONTRATOS, LAS CUALES SE DEVOLVERÁN EN EL MOMENTO EN QUE "EL (LOS) LICITANTE(S)" GANADOR(ES) CONSTITUYA(N) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

3.3 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS LICITANTES" QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES POR UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RECISIÓN DE ESTE.

"LA CONVOCANTE" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE".

3.4 OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 114, 115, 116 Y 117 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", LAS GARANTÍAS DE (SOSTENIMIENTO) FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS Y DE CUMPLIMIENTO DEL (LOS) CONTRATO (S), DEBERÁN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBERÁN SER PRESENTADAS SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, ENMENDADURAS O TACHADURAS Y PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE:

- ❖ FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ❖ CHEQUE DE CAJA.
- ❖ CHEQUE CERTIFICADO.
- ❖ BILLETE DE DEPÓSITO.
- ❖ CARTA DE CRÉDITO.

RESPECTO DE LOS CHEQUES, ESTOS SERÁN "NO NEGOCIABLES".

EN CASO DE QUE SE OPCI POR LA PRESENTACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS, ESTA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO INDICADO EN EL FORMATO DEL ANEXO 22.

3.5 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.

"LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA PRESENTADAS COMO GARANTÍA, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, LA REVISIÓN Y VALIDEZ SE REALIZA UNA VEZ TERMINADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y HASTA ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

3.6 SANCIONES.

3.6.1. POR NO SOSTENER LAS PROPUESTAS

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CUANDO EL LICITANTE RETIRE SU PROPUESTA UNA VEZ INICIADA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

3.6.2 POR NO FIRMAR EL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" Y EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE SU "REGLAMENTO" SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CUANDO NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE LA ADJUDICACIÓN DE QUE FUE SUJETO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, NO SE FORMALICE O RESULTE IMPROCEDENTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 37 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 5.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024 VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", TODOS LOS LICITANTES DEBERÁN SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

PAGO DE BASES: PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR LAS BASES EN LOS MISMOS DÍAS DE VENTA, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS EL INTERESADO DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES PASOS:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE LÍNEAS DE CAPTURA Y RECIBOS DE ENTERO CON CONCEPTO "VENTA DE BASES PARA LICITACIONES PÚBLICAS", SE REALIZARÁN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN sedesa2020cdmx@gmail.com CON COPIA A gerardorodriguez.sedesa@outlook.com, PARA LA SOLICITUD ES NECESARIO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

PARA LA LÍNEA DE CAPTURA:

ADJUNTAR AL CORREO COPIA DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PARA LA CUAL ESTÁ REALIZANDO LA SOLICITUD, COLOCANDO LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA EMPRESA
NÚMERO DE LICITACIÓN
TIPO DE SOLICITUD (LÍNEA DE CAPTURA)

PARA EL PAGO:

DESPUÉS DE RECIBIDA LA LÍNEA DE CAPTURA ADJUNTADA A LA RESPUESTA DE SU SOLICITUD, COLOCAR "LOS DATOS" DE LA LÍNEA DE CAPTURA EN EL "CONCEPTO DE PAGO".

POSTERIORMENTE RESPONDER SOBRE EL MISMO CORREO DONDE RECIBIÓ LA LÍNEA DE CAPTURA ADJUNTANDO LO SIGUIENTE:

- A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL "DE LA EMPRESA".
- B) MOVIMIENTO DEL PAGO REALIZADO.

UNA VEZ QUE EL SISTEMA GENERE EL RECIBO DE ENTERO, ESTE SERÁ ENVIADO RESPONDIENDO AL CORREO DE LA SOLICITUD, CUYO RECIBO DE ENTERO DEBERÁ PRESENTAR EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS, A FIN DE OBTENER DENTRO DEL PERIODO Y HORARIO DE VENTA DE BASES EL RECIBO DE COMPRA DE LAS MENCIONADAS BASES.

EL PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CON UN MÍNIMO DE DOS HORAS PREVIAS A LA ADQUISICIÓN DE BASES, ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO DENTRO DE LOS HORARIOS Y PERIODOS ESTABLECIDOS, NO SE ACEPTARÁN COMPROBANTES DE TRANSFERENCIAS O COMPROBANTES DE PAGO (SPEI) FUERA DEL PERIODO ESTABLECIDO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y FRACCIÓN III DEL NUMERAL 5.3.1 DE LA CIRCULAR UNO 2024 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR/SAF/DGAF/0001/2023, RELATIVA A LOS DEPÓSITOS POR REINTEGROS DE ADMINISTRACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, PARTICIPACIONES FEDERALES, LOS DEPÓSITOS DIVERSOS POR ÓRDENES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INTERESES, DEBERÁN REALIZARSE VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR MEDIO DEL SISTEMA DE DEPÓSITOS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (SIDURG), PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 30 DE OCTUBRE DE 2023, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEBERÁN ADQUIRIR LAS BASES, VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR MEDIO DEL SISTEMA DE DEPÓSITOS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (SIDURG), POR UN IMPORTE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), CUYO COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS, A FIN DE OBTENER DENTRO DEL PERIODO Y HORARIO DE VENTA DE BASES, EL RECIBO DE COMPRA DE BASES, EL CUAL LE DARÁ DERECHO A PARTICIPAR.

4.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- A) DIRIGIDAS A "LA CONVOCANTE", EN ATENCIÓN A LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B) INDICAR REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMPLETO DEL LICITANTE, FECHA, NÚMERO Y OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- C) IMPRESAS EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DIRECCIÓN FISCAL COMPLETA, (DEBERÁN CONSIDERAR LA UTILIZACIÓN DE PAPEL RECICLADO Y CARTÓN PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ TRAZAR UNA RAYA TRANSVERSAL EN LA PARTE NO UTILIZABLE).
- D) SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y NO DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE "LA CONVOCANTE".
- E) RUBRICADAS POR QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA POR LO MENOS EN EL ANVERSO DE CADA UNA DE SUS HOJAS.
- F) LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL LICITANTE, QUE FORMEN PARTE DE LAS PROPUESTAS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, POR LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.

4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS LICITANTES" DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN UN SOLO SOBRE (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (NUMERAL 3.2), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES.



EL SOBRE ÚNICO (CAJA, PAQUETE, ETC.) DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERNA CON EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO, NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y EN HOJA MEMBRETADA.

PARA UN MEJOR CONTROL Y AGILIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE FOLIADA, ORDENADA Y CON SEPARADORES IDENTIFICANDO EL TIPO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA Y NUMERAL Y/O INCISO AL QUE CORRESPONDA). LO ANTERIOR ES CON OBJETO DE UNA MEJOR CONDUCCIÓN DEL EVENTO Y NO TENDRÁ FINES DE DESCALIFICACIÓN.

NO SE EVALUARÁ NINGÚN DOCUMENTO DISTINTO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES Y LO QUE RESULTE DE LA JUNTA (S) DE ACLARACIÓN (ES) DE BASES.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO FUERA DEL SOBRE, PAQUETE, CAJA, ETC.

4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PRESENTE NUMERAL Y SUS INCISOS, ASÍ COMO DEL NUMERAL 4.3.1 ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL Y SUS INCISOS DEBERÁ SER ENTREGADA **DENTRO DEL SOBRE ÚNICO** (CAJA, PAQUETE, ETC.), DE FORMA IMPRESA Y ESCANEADA DE MANERA LEGIBLE Y COMPLETA (EN FORMATO PDF) EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (USB), Y ADEMÁS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE, LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PRESENTADA SERÁ DEVUELTA AL TÉRMINO DE SU REVISIÓN.

LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN ESCANEADOS E IMPRESOS, DEBERÁN SER LEGIBLES Y DEBERÁN SER COPIA EXACTA DE LOS ORIGINALES.

SE SOLICITA QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE PRESENTEN SEAN IDENTIFICADOS CON EL NUMERAL E INCISO QUE LE CORRESPONDA.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
INCISO	DESCRIPCIÓN	ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN
A)	TANTO PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE "EL LICITANTE" MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS MORALES), LAS PERSONAS FÍSICAS CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ELLA MISMA, EL MODELO DEL FORMATO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO 2 DE ESTAS BASES.	ANEXO 2 DATOS GENERALES DEL LICITANTE ORIGINAL
B)	RECIBO DE COMPRA BASES, FECHADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE VENTA DE ESTAS, EMITIDO POR "LA CONVOCANTE"	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA
C)	PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS ÚLTIMAS DOS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR COMPLETAS Y LEGIBLES. PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y/O EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA
D)	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE Y/O CÉDULA PROFESIONAL)	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA
E)	PODER NOTARIAL CON FACULTADES SUFICIENTES, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA
F)	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL LICITANTE, EN LA QUE SE APRECIE QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA ES ACORDE A LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON FECHA NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA
G)	CONSTANCIAS DE IMPUESTO CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL ANEXO 3, "OBLIGACIONES FISCALES" EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO) CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, PARA LOS CONCEPTOS QUE RESULTEN APLICABLES RESPECTO DE: - IMPUESTO PREDIAL,	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
INCISO	DESCRIPCIÓN	ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN	
	- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, - IMPUESTO SOBRE NÓMINA, - IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS, - IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, - IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, - DERECHO SOBRE SUMINISTRO DE AGUA, (EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO) LAS CONSTANCIAS DEBEN SER ACREDITADAS CON EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE. EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE SÓLO BASTARÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL ACUSE DE TRÁMITE EN ORIGINAL Y COPIA, REALIZADO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE, O DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO OBLIGATORIO PRESENTAR DE SER EL CASO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE ADEUDO RESPECTIVA. <u>NO SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES DE PAGOS DE LOS IMPUESTOS ANTES MENCIONADOS</u> PARA EL CASO DE LAS CONSTANCIAS DE ADEUDO RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y/O PREDIAL, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LAS MISMAS DEBERÁ SER DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA LAS DEMÁS CONSTANCIAS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN NO DEBE SER MAYOR A 60 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.		
H)	CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO , EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	IMPRESIÓN DIGITAL	
I)	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL A <u>NOMBRE DEL LICITANTE</u> (AGUA, TELÉFONO FIJO O LUZ) CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA, EL DOMICILIO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER EL MISMO QUE SE SEÑALA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA	
J)	CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN <u>SENTIDO POSITIVO</u> ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.) (32-D) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	IMPRESIÓN DIGITAL	

NOTAS:

PRIMERO: LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ COMO DOCUMENTOS ORIGINALES.

- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
- CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.). EL DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 30 DÍAS NATURALES DESDE SU EMISIÓN

LAS CONSTANCIAS ELECTRÓNICAS QUE SEAN EMITIDAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES OFICIALES, SERÁN ACEPTADAS, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON SELLO DIGITAL Y/O CÓDIGO QR.

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, **REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021, EN EL CUAL SE INDICA LA REFORMA AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE ESTABLECE **"QUEDA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, ENTENDIÉNDOSE ESTA CUANDO UNA PERSONA FÍSICA O MORAL PROPORCIONA O PONE A DISPOSICIÓN TRABAJADORES**





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TERCERIZACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, CONOCIDA COMO OUTSOURCING.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO DISTINTO A LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.

4.3.1 ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL.

ESCRITOS Y MANIFIESTOS			
INCISO	DESCRIPCIÓN		ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN
A)	A TRAVÉS DEL ANEXO 3 OBLIGACIONES FISCALES DE ESTAS BASES, EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO DEBIDAMENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8.2, 8.3 Y 8.4 DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS, SEÑALANDO EN DICHO ANEXO LAS OBLIGACIONES QUE LE SON APLICABLES Y LAS QUE NO LO SON. SI LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES O LAS OBLIGACIONES FORMALES ES MENOR A 5 AÑOS, DEBERÁ VERIFICARSE SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE GENERARON. PARA EL CASO DE QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE DICHO ANEXO.		OBLIGACIONES FISCALES ANEXO 3
B)	"LOS LICITANTES" QUE NO ESTÉN SUJETOS A ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LAS RAZONES DE DICHA CIRCUNSTANCIA. ANEXO 4. EN EL SUPUESTO DE QUE EL INMUEBLE EN EL QUE RESIDE EL DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE NO SEA DE SU PROPIEDAD Y POR ELLO, NO ESTÉ SUJETO A ALGUNA CONTRIBUCIÓN REFERIDA EN EL ANEXO 3 (OBLIGACIONES FISCALES), ADICIONALMENTE AL ESCRITO DE ESTE INCISO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL INSTRUMENTO LEGAL VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026 MEDIANTE EL QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO, EN CASO DE CONTAR CON VEHÍCULOS ARRENDADOS O EN COMODATO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. PARA EL CASO DE QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR CONSIGUIENTE NO LE APLIQUEN LOS IMPUESTOS REFERIDOS EN LOS ANEXOS 3 Y 4, EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO 4, SEÑALANDO BREVEMENTE EL MOTIVO POR EL CUAL NO LE APLICAN		MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES FISCALES ANEXO 4
C)	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ANEXO 5		MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON RECURSOS Y DEMÁS REQUISITOS ANEXO 5
D)	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS. ANEXO 6		MANIFESTACIÓN DE QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS. ANEXO 6





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ESCRITOS Y MANIFIESTOS		
INCISO	DESCRIPCIÓN	ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN
E)	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS . ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGAL, INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS ANEXO 7	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO. ANEXO 7
F)	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO . ANEXO 8 .	MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO. ANEXO 8
G)	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 53 DE SU "REGLAMENTO" , POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER NACIONAL " LOS LICITANTES " DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , QUE LOS BIENES QUE OFERTAN CUENTAN CON CUANDO MENOS 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL . ANEXO 9 .	MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL. ANEXO 9
H)	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN , RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO QUE " LA CONVOCANTE " NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EN CASO DE CONTROVERSIA LABORAL ENTRE EL LICITANTE Y ALGUNO O VARIOS DE SUS TRABAJADORES, DICHO LICITANTE ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL ANEXO 10 .	MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN. ANEXO 10
I)	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE DE CONTAR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE, EN SU CASO, APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANEXO 11 .	MANIFESTACIÓN DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN. ANEXO 11
J)	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTAS BASES INCLUYENDO SUS ANEXOS , ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA ANEXO 12 .	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES. ANEXO 12
K)	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO , DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" . ANEXO 13 .	MANIFESTACIÓN DE NO CEDER NI SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ANEXO 13





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ESCRITOS Y MANIFIESTOS		
INCISO	DESCRIPCIÓN	ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN
L)	MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ANEXO 14	MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ANEXO 14
M)	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AUTORIZA A "LA CONVOCANTE" A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANEXO 15.	MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN A "LA CONVOCANTE" PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS. ANEXO 15
N)	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO FIJO Y MÓVIL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA (S) PERSONA (S) AUTORIZADA (S) PARA ESE EFECTO, ASÍ MISMO, EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO CAMBIO, SEÑALANDO OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V, TÍTULO II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. ANEXO 16	MANIFESTACIÓN DE SEÑALAR DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ANEXO 16
O)	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" Y DEL NUMERAL 13 DE LAS PRESENTES BASES "VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR". ANEXO 17.	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. ANEXO 17
P)	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS REPRESENTANTES LEGALES, Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES; ING. MARINA SERRANO RETANA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS, Q.F.B HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL. ANEXO 18	MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES ANEXO 18
Q)	A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ESCRITOS Y MANIFIESTOS		
INCISO	DESCRIPCIÓN	ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN ADELANTE "LAS REGLAS", DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE INDIQUE LA ESTRATIFICACIÓN O LOS RANGOS EN LOS QUE SE ENCUADRA SU REPRESENTADA, REQUISITANDO PARA TAL EFECTO EL ANEXO 25 .	LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES ANEXO 25
R)	MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, SOBRE LOS DATOS Y TRABAJOS QUE RESULTEN DEL MISMO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS, NO PUDIENDO REVELARLOS O UTILIZARLOS, YA SEA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ANEXO 26 .	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ANEXO 26
S)	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES CONTENIDAS EN EL ANEXO 27 .	CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES ANEXO 27
T)	<u>SOLO EN CASO DE PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA</u>, PRESENTAR MANIFIESTO EN ESCRITO LIBRE, DONDE INDIQUE SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR DE ESA FORMA, PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA REGLA QUINTA DE LAS "REGLAS" QUE SEÑALA: "LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ESTABLECE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", PRESENTANDO PROPUESTAS A CUMPLIR POR DOS O MÁS DE LAS EMPRESAS CITADAS, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR NUEVA SOCIEDAD". ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, PRESENTARÁN, EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: I. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA ESTRATIFICADO COMO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA NACIONAL Y LOCAL, PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON VIGENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL MANIFIESTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 25. II. CONVENIO REALIZADO ENTRE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE: a) UN REPRESENTANTE COMÚN. b) LAS PROPORCIONES O PARTES DEL CONTRATO A CUMPLIR POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS, Y; c) LA MANERA EN QUE RESPONDERÁN CONJUNTA E INDIVIDUALMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE LES ADJUDIQUE. BASÁNDOSE PARA TAL EFECTO EN EL MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CONTENIDO EN EL ANEXO 28. LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN LOS NUMERALES 4.3, DE ESTAS BASES, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO, Y COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, COMO SI CADA UNA DE ELLAS PARTICIPARÁ DE FORMA INDIVIDUAL. LA OMISIÓN DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, CADA EMPRESA QUE PARTICIPE EN FORMA CONJUNTA, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EL	PARTICIPACIÓN CONJUNTA ANEXO 28





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ESCRITOS Y MANIFIESTOS		
INCISO	DESCRIPCIÓN	ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN
	RECIBO DE PAGO DE BASES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES, PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN VISITAS O ENTREGA DE MUESTRAS DEL MISMO MODO SE DEBERÁ INTEGRAR EL REGISTRO DE VISITAS Y CONSTANCIA DE MUESTRAS, ASÍ MISMO LAS PROPUESTAS (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS) DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN EL CONVENIO.	
U)	MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN ANEXO 29	MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN ANEXO 29

4.4 PROPUESTAS.

4.4.1 PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO (USB) DIGITALIZADO EN FORMATO PDF Y EXCEL EDITABLE, IDENTIFICADO POR LOS LICITANTES CONFORME AL ANEXO 19, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL POR ESCRITO Y EN ORIGINAL, DE ACUERDO CON TODOS LOS REQUISITOS ANEXOS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS", CONSIDERANDO ADEMÁS LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

NOTA: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI: LA USB TIENE VIRUS, NO SE PUEDE ABRIR LOS ARCHIVOS, ESTÁ VACÍA, CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ETC.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO

4.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR "LOS LICITANTES" DE MANERA **IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL (USB IDENTIFICADO)**, (ANEXO 20) CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS", CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. CONSECUTIVO, CLAVE CUCOP, CÓDIGO CABMSDF, CLAVE INTERNA, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A. DESGLOSADO Y TOTAL DE LA PROPUESTA.
2. IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
3. INDICAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
4. INDICAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
5. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CORRESPONDER CON LA PROPUESTA TÉCNICA.
6. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
7. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA **GARANTÍA RELATIVA AL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**, SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.2. DE LAS PRESENTES BASES, SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA ADJUDICACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, **SE HARÁ POR PARTIDAS DE MANERA INDEPENDIENTE DE ACUERDO AL MONTO A EJERCER.**



5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** REFERENTE AL CRITERIO DE RACIONALIDAD, PARTICULARMENTE AL USO DEL PAPEL, **"LA CONVOCANTE"** SE SOLICITA A **"LOS LICITANTES"**, INVARIABLEMENTE PRESENTAR UN **DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (USB IDENTIFICADA)**, PARA CADA UNO DE LOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA PROPORCIONARLES DE MANERA ELECTRÓNICA (ESCANEADEA), LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE CADA EVENTO.

5.1. CUESTIONES PRELIMINARES

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR DIVERSOS ACTOS QUE DEBEN REVESTIR Y OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE FORMALIDAD LEGAL, SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS LICITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE DEBERÁN ACUDIR DE MANERA PUNTUAL EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA SU CELEBRACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTO ES, ACUDIR CON RETARDO A LA CITA, NO SE PERMITIRÁ SU INTERVENCIÓN, Y ÚNICAMENTE SE LES PERMITIRÁ SU ENTRADA EN CALIDAD DE OBSERVADORES.

5.2. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 43 CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LA **JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS BASES** DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE LLEVARÁ(N) A CABO EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL **CALENDARIO DE EVENTOS, NUMERAL 1.7 DE LAS PRESENTES BASES O LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS ACTAS RESPECTIVAS DE LAS SUBSECUENTES JUNTAS DE ACLARACIONES EN LA "SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, SITA EN EL DÉCIMO PRIMER PISO DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE 423, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO-TLATLOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA A LOS LICITANTES, SE DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE POR ESCRITO O VERBALMENTE FORMULEN **"LOS LICITANTES"** Y POSTERIORMENTE SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO, MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR **LOS LICITANTES**.

AL REGISTRAR SU ASISTENCIA, **"LOS LICITANTES"** DEBERÁN PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE SU **RECIBO DE COMPRA DE BASES** CORRESPONDIENTE A ESTE PROCEDIMIENTO Y EL ORIGINAL PARA COTEJO.

PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE ESTAS BASES Y DERIVADO DE LAS NECESIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE AHORA SE DESAHOGA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 43 CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE SUPLETORIEDAD, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN ENVIARSE A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZARÁ LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTAS BASES, AL CORREO ELECTRÓNICO jdnormasyconcursos@gmail.com, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR **"LA CONVOCANTE"** COMO ANEXO 24, ACOMPAÑADO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN ARCHIVO WORD (**NO FORMATO PDF**), ASÍ MISMO, **DEBERÁN DE FORMALIZAR DICHA ENTREGA AL MOMENTO DE INICIAR EL EVENTO.**

EN LAS ACLARACIONES, PRECISIONES O RESPUESTAS QUE REALICE **"LA CONVOCANTE"**, ESPECIFICARÁ EXPRESAMENTE EL PUNTO O PUNTOS DE LAS BASES QUE SE MODIFICAN O ADICIONAN, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES; ASÍ MISMO, LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, TENDRÁN RESPUESTA POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO SERÁN SOLVENTADOS POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍAS E INSUMOS.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO Y SE FIRMARÁ POR **"LOS LICITANTES"**, LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE **"LOS LICITANTES"**, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.

EN CASO DE INASISTENCIA DE ALGUNO DE **"LOS LICITANTES"** A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ BAJO SU **ESTRICTA RESPONSABILIDAD** Y EN ESE CASO **"LA CONVOCANTE"**, NOTIFICARÁ A LOS MISMOS, ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 40, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

PRIMERA ETAPA

5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

EL ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES UBICADA EN EL DÉCIMO PRIMER PISO DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AV. INSURGENTES NORTE NO.423, COLONIA COMPLEJO URBANO, NONOALCO TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS, **NUMERAL 1.7 DE LAS PRESENTES BASES DESPUÉS DE ESTA HORA NINGUNA PROPUESTA SERÁ RECIBIDA.**

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I**, DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**" Y EL **ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II** DE SU "**REGLAMENTO**", EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

"**LOS LICITANTES**" DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 38** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA, EN UN SOLO SOBRE (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO EN FORMA INVOLABLE, A QUIEN PRESIDIA EL ACTO Y SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL MISMO, REVISÁNDOSE CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE, TANTO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, COMO LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA), DESECHÁNDOSE LAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

SE DARÁ LECTURA A LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA Y SE MENCIONARÁ A AQUELLAS QUE FUERON DESECHADAS, ASÍ COMO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL PARA SU DESECHAMIENTO. DICHA ACTA SERÁ RUBRICADA Y FIRMADA POR "**LOS LICITANTES**" Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL ACTO, A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA ELECTRÓNICA.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES ASISTENTES, RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, MISMAS QUE QUEDARÁN EN CUSTODIA DE "**LA CONVOCANTE**" PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD, PROCEDIENDO POSTERIORMENTE AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE DICHAS PROPUESTAS, CUYO RESULTADO SERÁ DADO A CONOCER MEDIANTE EL DICTAMEN RESPECTIVO EN EL ACTO DE FALLO.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SOLICITADOS PARA COTEJO, SE DEVOLVERÁN ANTES DE CONCLUIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EN EL CASO DE "**LOS LICITANTES**" CUYAS PROPUESTAS SE DESECHEN EN LA PRIMERA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO A LOS NO ADJUDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER DEVOLUTIVO, TALES COMO LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS, SERÁN DEVUELTOS POR "**LA CONVOCANTE**" TRANSCURRIDOS **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

AQUELLOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA PRIMERA ETAPA, PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS SUBSECUENTES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON CARÁCTER DE OBSERVADORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, SÉPTIMO PÁRRAFO**, DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39** DEL **REGLAMENTO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** NO SERÁ REQUISITO PARA ACEPTAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, QUE QUIEN LAS PRESENTE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN CUYO NOMBRE SE REALIZA LA PROPUESTA Y BASTARÁ QUE EXHIBA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO QUE SEA ENTREGADO FUERA DEL SOBRE (CAJA, PAQUETE, ETC.) QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 49** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y **41 FRACCIÓN III**, DE SU **REGLAMENTO**, SE PROCEDERÁ DE MANERA EQUITATIVA AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR LOS LICITANTES, TANTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA COMO PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LAS PROPUESTAS SERÁN EVALUADAS CONFORME AL CRITERIO DE **CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO** DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES Y NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

RESPECTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL (LAS) ÁREA(S) REQUIRENTE(S) Y/O TÉCNICA(S) VERIFICARÁ(N) QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, LA DESCRIPCIÓN, CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS O BIENES, CORRESPONDAN Y CUMPLAN **CON LO REQUERIDO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.**

ASIMISMO, RESPECTO DE LA **PROPUESTA ECONÓMICA**, SE VERIFICARÁ QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **NUMERAL 4.4.2** DE LAS PRESENTES BASES.

PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL **ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII**, DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LA ADJUDICACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE HARÁ POR PARTIDA PARA LO CUAL, SE CONSIDERARÁ EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

5.5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE DESCALIFICARÁ AL LICITANTE QUE INCURRA EN UNA O VARIAS DE LAS SITUACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- A) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL **INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES.**
- B) SI SE COMPRUEBA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS LICITANTES **ELEVAR EL PRECIO** DE LOS BIENES O SERVICIOS, MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- C) SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 39** DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**" O DEL **ARTÍCULO 67** DE LA "**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" Y 67 DE LA "**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**", O QUE INCURRA EN ALGÚN ACTO QUE SE CONSIDERE VINCULADO A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**
- D) EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA, EL REPRESENTANTE O EL APODERADO LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO, **OMITA FIRMAR LAS PROPUESTAS, LOS MANIFIESTOS O RUBRICAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA CUANDO MENOS EN EL ANVERSO DE TODAS SUS HOJAS.**
- E) SI LAS PROPUESTAS NO SE PUEDEN EVALUAR **POR FALTA DE DATOS O NO EXISTA CONGRUENCIA** EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS, CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES.
- F) **NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO** DE LA PROPUESTA, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.
- G) NO PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN **UN SOLO SOBRE** (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (**NUMERAL 3.2**), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.
- H) EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN MANIFIESTO PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA, QUE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL **NUMERAL 4.1. (ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS)**, **4.4.1 (PROPUESTA TÉCNICA)** Y **4.4.2. (PROPUESTA ECONÓMICA)** DE LAS PRESENTES BASES.

5.6. DICTAMEN.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 49** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO QUE LAS PROPUESTAS INCLUYAN TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, SE ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO EN EL QUE SE INDICARÁ LA PROPUESTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y EN SU CASO, DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS POR "**LA CONVOCANTE**" EN ESTAS BASES; QUE HAYA REUNIDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

DE CONFORMIDAD CON EL **NUMERAL 5.9.1** DE LA **CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"**, **VIGENTE**, EL DICTAMEN COMPRENDERÁ EL RESULTADO DEL **ANÁLISIS DETALLADO** DE LO SIGUIENTE:



- A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (EVALUACIÓN POR PARTE DE "LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS).
- B) PROPUESTA TÉCNICA. (EVALUACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS).
- C) PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA (EVALUACIÓN POR PARTE DE "LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS).

SEGUNDA ETAPA

5.7. FALLO

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES III Y IV DE SU "REGLAMENTO" EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA "SALA DE LICITACIONES" EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN EL DÉCIMO PRIMER PISO DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO - TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS NUMERAL 1.7 DE LAS PRESENTES BASES.

"LA CONVOCANTE" COMUNICARÁ EL RESULTADO DEL DICTAMEN, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CAUSAS POR LAS QUE NO FUERON ACEPTADAS, INDICANDO LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS LICITANTES QUE OFERTARON LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO Y UNA VEZ FIRMADA POR "LOS LICITANTES", SE ENTREGARÁ COPIA ELECTRÓNICA A LOS MISMOS. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE "LOS LICITANTES", NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, SEXTO PÁRRAFO, DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ, POR EL TIEMPO QUE DETERMINE "LA CONVOCANTE" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.7.1. PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

DE CONFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO" PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 14 DE ABRIL DE 2010 Y EL ARTÍCULO 96 SEXTO PÁRRAFO DE LA "LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO", CON LA FINALIDAD DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO OPTIMICE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y OBTENGA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, "LOS LICITANTES" QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO, **EN TÉRMINOS PORCENTUALES**, TOMANDO COMO REFERENCIA AQUELLA OFERTA QUE HUBIERA RESULTADO ORIGINALMENTE LA MÁS BENÉFICA PARA "LA CONVOCANTE".

PARA TALES EFECTOS, "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE SUSCRIBIÓ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL Y/O PASAPORTE) Y SE DEBERÁN ACREDITAR SUS FACULTADES TRAVÉS DEL INSTRUMENTO LEGAL ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA QUE HAYA PRESENTADO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE PERSONA DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, PARA PARTICIPAR EN LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS, ÉSTA DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL Y/O PASAPORTE).

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS DIGITALIZADOS O EN CUALQUIER OTRO MEDIO MAGNÉTICO, AL MOMENTO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE.

LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXHIBIR EL PRECIO PROMEDIO, RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE LA CONVOCANTE HA REALIZADO PREVIO AL INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE LOS PRECIOS QUE OFERTEN LOS LICITANTES.

LAS OFERTAS DE PRECIO MÁS BAJO SE REALIZARÁN EN EL "FORMATO PARA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS" IDENTIFICADO COMO **ANEXO 21** DE LAS PRESENTES BASES.

DICHO **ANEXO NO DEBERÁ** SER INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS, YA QUE EL MISMO SERÁ PROPORCIONADO POR "**LA CONVOCANTE**", UNA VEZ QUE SE INICIE LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) "**LOS LICITANTES**" OFERTARÁN PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO LA MÁS BENÉFICA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- b) LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS INICIALES NO PODRÁN SER MODIFICADAS.
- c) "**LOS LICITANTES**" **NO DEBERÁN TENER COMUNICACIÓN ENTRE SÍ** AL MOMENTO DE EFECTUAR LAS PROPUESTAS DE PRECIOS MÁS BAJOS, DEBIENDO HACERLAS INVARIABLEMENTE EN EL FORMATO PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR "**LA CONVOCANTE**".
- d) AL FINAL DE CADA RONDA, "**LOS LICITANTES**" DEBERÁN ENTREGAR A "**LA CONVOCANTE**", EL FORMATO MEDIANTE EL CUAL OFREZCAN UN MEJOR PRECIO EN TÉRMINOS PORCENTUALES, FIRMANDO A UN LADO DE CADA PORCENTAJE OFRECIDO.
- e) "**LA CONVOCANTE**" DARÁ A CONOCER EL PRECIO MÁS BAJO QUE RESULTE DE CADA RONDA.
- f) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO B DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO, LOS PRECIOS MÁS BAJOS SERÁN OFERTADOS EN DOS RONDAS, UNA VEZ CONCLUIDAS Y COMO RESULTADO DE ELLAS SE DESPRENDA QUE EL PRECIO MÁS BAJO OFERTADO NO ES CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CONVOCANTE CON LA FINALIDAD DE ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO, PODRÁ REALIZAR LA O LAS RONDAS ADICIONALES NECESARIAS PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- g) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS RONDAS Y HABIÉNDOSE DETERMINADO EL LICITANTE QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS Y COMO CONSECUENCIA HAYA RESULTADO ADJUDICADO, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, ENTREGÁNDOSE COPIA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES.
- h) TANTO EL ACTA CORRESPONDIENTE COMO EL (LOS) FORMATO (S) DE LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS SERÁ (N) RUBRICADO (S) POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "**LA CONVOCANTE**" Y POR "**LOS LICITANTES**", QUE INTERVINIERON EN DICHA ETAPA.
- i) DICHOS DESCUENTOS OFRECIDOS POR EL LICITANTE SE APLICARÁN A CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

LOS LICITANTES NO DEBERÁN HACER USO DEL CELULAR O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS, DEBIENDO HACERLA INVARIABLEMENTE EN EL FORMATO PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE. ASIMISMO, NO SE PERMITIRÁ EL USO DE TELÉFONOS CELULARES EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO

5.7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN II, CUARTO PÁRRAFO INCISO A) Y B) DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS Y EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS AL QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE DETERMINA QUE EXISTEN DOS O MÁS PROPUESTAS QUE OFERTEN PRECIOS IGUALES, "**LA CONVOCANTE**" APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA EL DESEMPATE:

- a) SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE HUBIERE OFRECIDO MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA, ADICIONALES A LAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES, CON RELACIÓN A LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- b) SE ADJUDICARÁ PROPORCIONALMENTE EN PARTES IGUALES A LAS PROPUESTAS QUE REÚNAN LAS MISMAS CONDICIONES E IGUALDAD DE PRECIOS, Y EN SU CASO, EN SU CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTE CON LA ANOTACIÓN DE SER PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

5.7.3 PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL SEGUNDO INCISO I) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; LOS PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES SON AQUELLOS QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O DE LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE TERCEROS QUE PRESTAN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBEN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, O EN SU CASO, EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO EL LICITANTE QUE CUENTE CON LA CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES **VIGENTE** CON LA CARACTERÍSTICA DE SALARIALMENTE RESPONSABLE DEBERÁ CONSERVARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SE DARÁ VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINE LO CONDUCTENTE, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y PENALIZACIONES QUE DICHOS CONTRATOS CONTENGAN EN LOS SUPUESTOS QUE INVOLUCREN A ESE PROVEEDOR, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS MISMOS LINEAMIENTOS.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 33, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA CONVOCANTE"** PODRÁ REALIZAR LAS CONSULTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA CORROBORAR SI LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUENTAN CON LA ANOTACIÓN **VIGENTE** COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

LA CONNOTACIÓN DE **"PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE"**, NO ES OBLIGATORIA, POR TAL MOTIVO EL QUE SU CONSTANCIA **VIGENTE** DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO CUENTE CON DICHA CONNOTACIÓN NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE ENCUENTRA DADO DE ALTA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTA SECRETARÍA, EN EL ACTO DE COMUNICACIÓN Y DICTAMEN Y FALLO, COPIA DE LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFIQUE CON ESE CARÁCTER.

5.8. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NINGÚN LICITANTE HAYA ADQUIRIDO BASES.
- B) CUANDO NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL PRESENTE PROPUESTAS, AUN HABIENDO ADQUIRIDO BASES.
- C) CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- D) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO FUEREN CONVENIENTES PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE DECLARE DESIERTO, **"LA CONVOCANTE"** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 54, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

5.9. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 35 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL"**, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODRÁ INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY, DECLARANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN CASO DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL"**,



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

PODRÁ INSTRUIR A "LA CONVOCANTE" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, "LA CONVOCANTE" PODRÁ SUSPENDER DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y NO CELEBRAR CONTRATOS, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, O LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES O PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS.

EN CASO FORTUITO O DE CAUSA DE FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA SI TUVIERE LA NECESIDAD DE INTERRUMPIR CUALQUIER ACTO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INDICANDO LA FECHA Y HORARIO DE REINICIO.

6 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE PODRÁN MODIFICAR LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE LA SUSTITUCIÓN, VARIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS ORIGINALMENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO SERÁ NECESARIA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SI LAS MODIFICACIONES DERIVAN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN Y SE ENTREGA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE "LOS LICITANTES", DEBIENDO NOTIFICAR PERSONALMENTE A AQUELLOS QUE NO ASISTIERAN A DICHA JUNTA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO, "LA CONVOCANTE" PODRÁ MODIFICAR HASTA UN **25 %** LA CANTIDAD, MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO, EXISTAN RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MISMAS QUE DEBERÁN ACREDITARSE DEBIDAMENTE.

CUANDO LA MODIFICACIÓN SE REALICE EN EL ACTO DE:

- A) JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.** "LOS LICITANTES" AL ELABORAR SUS PROPUESTAS, DEBERÁN CONSIDERAR EL NUEVO MONTO, CANTIDAD O PLAZO REQUERIDO.
- B) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.** "LA CONVOCANTE" OTORGARÁ A "LOS LICITANTES" UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE REALICEN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LA **PARTE ECONÓMICA** DE SU PROPUESTA, CONSIDERANDO EL NUEVO MONTO, CANTIDAD REFERENCIAL O PLAZO REQUERIDOS, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR "LA CONVOCANTE".

EN ESTE CASO, "LA CONVOCANTE" DEBERÁ RECIBIR LAS PROPUESTAS ORIGINALES Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA, HASTA EN TANTO SE PRESENTEN LOS FORMATOS SEÑALADOS, EN LA HORA Y FECHA QUE "LA CONVOCANTE" DETERMINE PARA DAR CONTINUACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

EL FORMATO DEBERÁ REFLEJAR LA CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, MONTO TOTAL CON Y SIN IMPUESTOS, ORIGINALMENTE PROPUESTOS Y LAS NUEVAS CANTIDADES AJUSTADAS DE ESTOS CONCEPTOS.

- C) FALLO.** HASTA ANTES DE SU EMISIÓN, "LA CONVOCANTE" DEBERÁ PROPORCIONAR A "LOS LICITANTES" EL FORMATO RESPECTIVO Y CONCEDER UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES PARA SU PRESENTACIÓN, SÓLO A AQUELLOS LICITANTES QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS, DEBIENDO SEÑALAR HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO Y CONTINUACIÓN DEL ACTO.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE PODRÁN ACORDAR INCREMENTOS EN LA CANTIDAD O MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS, **MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES** Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NOTA:

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX (NÚMERO DE ACREEDOR) A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ TRAMITAR EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CITA EN EL PISO 16 DE LA TORRE INSIGNIA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO SE PODRÁ FORMALIZAR EL CONTRATO SI NO SE CUMPLE CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VIII Y 62 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA, PUDIENDO ADJUDICAR MÁS DE UNA PARTIDA A UN SOLO LICITANTE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE PODRÁ EJERCER HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS, AL LICITANTE QUE HAYA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, QUE GARANTICE (N) SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA, RESPECTO DE LAS DEMÁS OFERTAS QUE CUMPLIERON TODOS LOS REQUISITOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATOS RESPECTIVO (S), "**LA CONVOCANTE**" VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR O PROVEEDORES ADJUDICADOS, NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O EN ESTADO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ALGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ALCALDÍA O ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE FORMALIZARÁN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS NUMERALES 5.7.2 Y 5.7.3 DE LA CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"**, VIGENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I. HASTA **\$50,000.00 INCLUYENDO I.V.A.**, SE COMPROBARÁ CON FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- II. DE **\$50,000.01 HASTA \$200,000.00 INCLUYENDO I.V.A.**, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO.
- III. LAS OPERACIONES **SUPERIORES A LOS \$200,000.00 INCLUYENDO I.V.A.**, A TRAVÉS DEL CONTRATO-TIPO.

8 FIRMA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 59, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA (S), DEBERÁ (N) PRESENTARSE EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS DE "**LA SEDESA**" UBICADA EN TORRE INSIGNIA, AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, 11° PISO, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO - TLATELOLCO, C.P. 06900 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, **DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL FALLO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO.

A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EL (LOS) **PROVEEDOR (S)** QUE RESULTÓ (ARON) ADJUDICADO (S) DEBERÁ (N) ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 3.3 (GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)** DE ESTAS BASES.

EL (LOS) **LICITANTES (S)** A QUIEN (ES) SE HUBIERA ADJUDICADO EL CONTRATO COMO RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PERDERÁ A FAVOR DE "**LA CONVOCANTE**", LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE HUBIERE OTORGADO, SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA OPERACIÓN NO SE FORMALIZA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

EN EL CASO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 59, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, "**LA CONVOCANTE**" PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTES QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA Y/O DEMÁS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE SIGAN EN ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE LA LEY, Y CUYOS DIFERENCIALES DE PRECIO **NO REBASEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA OFERTA QUE HUBIERE RESULTADO GANADORA ORIGINALMENTE O BIEN, DE NO EXISTIR PROPUESTAS, PROCEDER A SU ADJUDICACIÓN DIRECTA, HASTA QUE EL REQUERIMIENTO ESTÉ SATISFECHO.



DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL ATRASO DE "LA CONVOCANTE" EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

9 ASPECTOS ECONÓMICOS.

9.1 ANTICIPOS.

"LA CONVOCANTE" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

9.2. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEBERÁN SER EN MONEDA NACIONAL Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA CONVOCANTE" SITA EN EL 16° PISO DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN INSURGENTES NORTE NO. 423, COL. COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REQUISITAR POR ÚNICA VEZ LA CÉDULA DE REGISTRO PARA LA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA SE HARÁ UNA VEZ QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE FACTURAN HAYAN SIDO REALIZADOS POR EL PROVEEDOR Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.

LAS FACTURAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEBERÁN CONSIDERAR LO QUE DETERMINA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. EN EL ANEXO 23 SE RELACIONAN LAS CONDICIONES A CUMPLIR.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE "LA CONVOCANTE", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS REALIZADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9.3. PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTÉ DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "LA CONVOCANTE". LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONVOCANTE".

9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁN CUBIERTOS POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO. "LA CONVOCANTE" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

10 PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS VIGENTE, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ AL PROVEEDOR PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS" DE LAS PRESENTES BASES.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ AL PROVEEDOR LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

10.1. RECHAZO DE LOS BIENES

DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PERSONAL DESIGNADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSUMOS, QUE REALICE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN CENTRAL O EL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL QUE RECIBA EL MEDICAMENTO CONTROLADO, PROCEDERÁ A RECHAZAR LOS BIENES PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR QUE SE ENCUENTREN INCOMPLETOS O INCUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD 7.0 DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LOS BIENES RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO ENTREGADOS, POR LO QUE A PARTIR DEL RECHAZO CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO NO SEAN REPUESTOS.

DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, DEBERÁ NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LO INDICADO EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA O CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS INSUMOS.

LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS PROCEDERÁ A EVALUAR DICHAS NOTIFICACIONES Y EN CASO DE COMPROBAR LA DESVIACIÓN DE CALIDAD, COMUNICARÁ MEDIANTE DOCUMENTO POR ESCRITO AL PROVEEDOR SOLICITANDO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN.

10.2. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

LOS BIENES RECHAZADOS CONFORME AL NUMERAL ANTERIOR DEBERÁN SER REEMPLAZADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS **48 HORAS** POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LAS PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO A LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LOS **NUMERALES 10 Y 11** DE LAS PRESENTES BASES.

11 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU "REGLAMENTO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL CONTRATO, "**LA CONVOCANTE**", PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR CONCLUYE SATISFACTORIAMENTE LA ENTREGA DEL BIEN, "**LA CONVOCANTE**" DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO, LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN, OTÓRGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL PROVEEDOR, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O

LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL CUAL NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

- A) SE COMPROBE QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, O PRESENTEN DE MANERA REITERADA PROBLEMAS DE CALIDAD.
- B) SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- C) EL PROVEEDOR MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LAS PRESENTES BASES Y DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- D) LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) EL PROVEEDOR INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- F) EL PROVEEDOR SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "LA CONVOCANTE".
- G) EL PROVEEDOR RECABE CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", SIN HABERLOS ENTREGADO EFECTIVAMENTE O HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS O EN FORMA INCOMPLETA, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO.
- H) POR LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO. (EN CASO DE QUE APLIQUE).
- I) EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y/O EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DURANTE SU VIGENCIA.
- J) LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O SU REGLAMENTO.

12 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA CONVOCANTE" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONVOCANTE", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "LA CONVOCANTE" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "LA CONVOCANTE" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

13 VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

PODRÁN LLEVAR A CABO LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES, A FIN DE QUE APORTEN DATOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUE EN ESTE PROCEDIMIENTO.

"LA CONVOCANTE" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 37 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE COMPROBACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS LICITANTES, EN SU CASO, EL RECORRIDO A LAS INSTALACIONES ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y SE REALIZARÁ EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA, SE LEVANTARÁ UN ACTA O CÉDULA DE VISITA DEL RECORRIDO EFECTUADO, LA CUAL DEBERÁN SIGNAR CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO "LA CONVOCANTE" PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS Y/O PRUEBAS DE COMPROBACIÓN QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES. EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES LOS CONTRATOS REFERIDOS SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER RESCINDIDOS Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

"LA CONVOCANTE" POR SÍ, O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO), PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, CON EL OBJETO DE CONSTATAR QUE LOS BIENES A ADQUIRIR CUMPLAN CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SEÑALADO.

14 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR.

15 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ADJUDIQUE, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR PARTE DEL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE".

16 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR "LOS LICITANTES" PODRÁN SER NEGOCIADAS, SALVO LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN VIRTUD DE QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CUALITATIVAMENTE, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO INFERIOR AL ORIGINALMENTE PRESENTADO, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS.

17 CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS MISMAS, SE DAN POR REPRODUCIDAS TOTALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, AUN CUANDO NO SE MANIFIESTEN EXPRESAMENTE EN EL MISMO.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL O LOS CONTRATOS ADJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁN SER NEGOCIADAS.

18 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS DATOS PERSONALES SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

19 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

19.1 INCONFORMIDADES.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR "LA CONVOCANTE" EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

19.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE OCTUBRE DE 2026

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

41

ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS"

ÁREA REQUERENTE: Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social.

27/01/2026 MOD. 05/10/2026

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

No	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CBMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		010.000.2118.00	25300015	010.000.2118.00	2531000682	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES CREMA Aceite de almendras dulces e hidróxido de calcio.	Envase con 240 mL.	3,908
2		010.000.0624.01	25302354	624.01	2531000004	Acenocumarol. Tableta. Cada tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 30 tabletas.	15
3		010.000.2126.00	25300037	2126	2531000006	Aciclovir. Comprimido o tableta. Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 400 mg.	Envase con 35 comprimidos o tabletas.	1,382
4		010.000.0103.00	25300042	103	2531000008	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	5,146
5		010.000.6222.00	25303472	000.100.0048.00	2531000008	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento.	Envase con 28 tabletas.	526
6		010.000.2707.00	25300050	2707	2531000012	Ácido ascórbico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	2,423
7		010.000.1706.00	25302358	1706.00	2531000014	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	2,261
8		010.000.2620.00	25300077	2620	2531000016	Ácido valproico. Cápsula. Cada cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg.	Envase con 60 cápsulas.	1,948
9		010.000.5099.00	25300085	5099	2531000094	Adenosina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg.	Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	1
10		010.000.3675.00	25300092	3675	2531000018	Agua inyectable. Solución inyectable. Cada envase contiene: Agua inyectable 500 ml.	Envase con 500 ml.	2,868
11		010.000.0831.00	25300096	831	2531000174	Alantoina y alquitrán de hulla. Suspensión Dérmica Cada ml contiene: alantoina 20.0 mg alquitrán de hulla 9.4 mg	Envase con 120 ml.	180
12		010.000.1345.00	25300100	1345	2531000022	Albendazol. Suspensión oral. Cada frasco contiene: albendazol 400 mg.	Envase con 20 ml.	985
13		010.000.1344.00	25300102	1344	2531000022	Albendazol. Tableta. Cada tableta contiene: Albendazol 200 mg.	Envase con 2 tabletas.	5,965
14		010.000.0871.00	25300113	871	2531000180	Alibour. Polvo Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg Sulfato de Zinc 619.5 mg alcanfor 26.5 mg	Envase con 12 sobres con 2.2 g.	301
15		010.000.3451.00	25300141	3451	2531000026	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg.	Envase con 20 tabletas.	3,429
16		010.000.1224.00	25302380	1224	2531000030	Aluminio y magnesio. Suspensión oral. Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g. Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g.	Envase con 240 ml y dosificador.	8,360
17		010.000.2462.00	25300154	2462	2531000032	Ambroxol. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg.	Envase con 20 comprimidos.	1,905
18		010.000.2463.00	25300155	2463	2531000032	Ambroxol. Solución. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg.	Envase con 120 ml y dosificador.	5,701
19		010.000.1957.00	25302384	1957.00	2531000036	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	150
20		010.000.1956.00	25302386	1956.00	2531000036	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina.	Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	6,625



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

#	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
21		010.000.0426.00	25300173	426	2531000042	Aminofilina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Aminofilina 250 mg.	Envase con 5 ampollitas de 10 ml.	10
22		010.000.4107.00	25300175	4107	2531000314	Amiodarona. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg.	Envase con 6 ampollitas de 3 ml.	1
23	III	040.000.3305.00	25300178	3305	2531000316	Amitriptilina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amitriptilina 25 mg.	Envase con 20 tabletas.	4,154
24		010.000.2111.01	25302391	2111.01	2531000046	Amlodipino. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 30 tabletas o cápsulas.	3,980
25		010.000.2111.00	25302390	2111.00	2531000046	Amlodipino. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	21
26		010.000.2128.00	25302395	2128.00	2531000048	Amoxicilina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 12 cápsulas.	8,568
27		010.000.2127.00	25302397	2127	2531000050	Amoxicilina. Suspensión oral. Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/ 5 ml).	52
28		010.000.2129.00	25300184	2129	2531000050	Amoxicilina ácido clavulánico. Suspensión oral. Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico.	Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	52
29		010.000.2230.00	25302393	2230.00	2531000048	Amoxicilina ácido clavulánico. Tableta. Cada tableta contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.	Envase con 12 tabletas.	12,722
30		010.000.1931.00	25300189	1931	2531000054	Ampicilina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampolla y 2 ml de diluyente.	2,675
31		010.000.1930.00	25300190	1930	2531000054	Ampicilina. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	50
32		010.000.1929.00	25300191	1929	2531000054	Ampicilina. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	5,897
33		040.000.4486.00	25302398	4486.00	2531000078	Anfebutamona o bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o bupropión 150 mg.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	150
34		040.000.4486.01	25302399	4486.01	2531000078	Anfebutamona o bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o bupropión 150 mg.	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.	925
35		010.000.4490.00	25300280	4490.00	2531000808	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg	Envase con 20 Tablet.	305
36		010.000.3308.00	25300288	010.000.3308.00	2531000118	Atomoxetina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas.	940
37		010.000.3307.00	25300287	3307.00	2531000118	ATOMOXETINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas.	50
38		010.000.5106.00	25300291	5106	2531000546	Atorvastatina. Tableta. Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina.	Envase con 10 tabletas.	8,214
39		010.000.0204.00	25300296	204	2531000862	Atropina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de atropina 1 mg.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	1
40		010.000.1969.00	25302411	1969	2531000102	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina	Envase con 3 Tablet.	1,051
41		010.000.0801.00	25302414	801.00	2531000202	Baño coloidal. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%), polividona 20 mg.	Envase con un sobre individual de 90 g.	611





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

Nº	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CADMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
42		010.000.2508.00	25302417	2508	2531000400	Dipropionato de beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de beclometasona 250 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	548
43		010.000.0477.00	25300313	477	2531000400	Dipropionato de beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de beclometasona 50 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	61
44		010.000.0861.00	25300317	861	2531000174	Bencilo. Emulsión dérmica. Cada ml contiene: Benzoato de bencilo 300 mg.	Envase con 120 ml.	4,738
45		010.000.1923.00	25300321	1923	2531000204	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procainica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina, bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	165
46		010.000.1924.00	25300322	1924	2531000204	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procainica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina, bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	9,452
47		010.000.1921.00	25300326	1921	2531000206	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente.	732
48		010.000.1933.00	25300327	1933	2531000206	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula.	50
49		010.000.1925.00	25300330	1925	2531000206	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	456
50		010.000.0822.02	25302423	822.02	2531000776	Benzolilo. Loción dérmica o gel dérmico. Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzolilo 5 g.	Envase con 60 g.	1,738
51		010.000.2433.00	25300336	2433	2531000212	Benzonatato. Perla o Cápsula. Cada Perla o Cápsula contiene: Benzonatato 100 mg.	Envase con 20 Perlas o Cápsulas.	1,516
52		010.000.2141.00	25300345	2141	2531000222	Betametasona. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona.	Envase con un frasco ampula o una ampolleta con 1 ml.	2,791
53		010.000.2119.00	25300346	2119	2531000222	Betametasona. Ungüento. Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona.	Envase con 30 g.	1,816
54		010.000.0655.00	25300353	655	2531000224	Bezafibrato. Tableta. Cada tableta contiene: Bezafibrato 200 mg.	Envase con 30 tabletas.	4,405
55		010.000.3619.00	25300357	3619	2531000846	Bicarbonato de sodio. Solución inyectable al 7.5%. Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.	1
56		040.000.2653.00	25300360	2653	2531000168	Biperideno. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Lactato de biperideno 5 mg.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	5
57		040.000.2652.00	25300361	2652	2531000168	Biperideno. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg.	Envase con 50 tabletas.	1,315
58		010.000.2158.00	25300376	2158	2531000186	Bromhexina. Solución. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de bromhexina 80 mg.	Envase con 100 ml y dosificador.	1,413
59		010.000.6330.00	25303740	010.000.6330.00	2531000568	IPRATROPIO/ FENOTEROL. Aerosol. Cada mL contiene: Bromuro de ipratropio equivalente a 0.394 mg, Fenoterol equivalente a 0.938 mg.	Envase con un frasco presurizado con dispositivo para inhalación (10 mL= 200 dosis).	135
60		010.000.2262.00	25302070	2262.00	2531000244	Tiotropio, bromuro de. Cápsula. Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg de tiotropio.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.	175





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

Nº	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
61		010.000.4332.00	25302433	4332.00	2531000248	Budesonida. Suspensión para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg.	Envase con 5 frascos ampula con 2 ml.	31
62		010.000.1206.00	25302441	1206	2531000252	Butilioscina o hioscina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg.	Envase con 10 grageas o tabletas.	7,615
63		010.000.1207.00	25302442	1207	2531000252	Butilioscina o hioscina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg.	Envase con 3 ampollas de 1 ml.	3,479
64		010.000.1006.00	25300411	1006	2531000948	Calcio. Comprimido efervescente. Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. carbonato de calcio 300 mg equivalente a 500 mg de calcio ionizable.	Envase con 12 comprimidos.	2,035
65		010.000.1095.00	25300415	1095	2531000256	Calcitriol. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg.	Envase con 50 cápsulas.	510
66		010.000.2530.00	25300416	2530	2531000258	Candesartán cilexetil-hidroclorotiazida. Tableta. Cada tableta contiene: Candesartán cilexetil 16.0 mg, hidroclorotiazida 12.5 mg.	Envase con 28 tabletas.	100
67		010.000.0574.00	25300423	574	2531000260	Captopril. Tableta. Cada tableta contiene: Captopril 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	2,723
68		040.000.2608.00	25300426	2608	2531000262	Carbamazepina. Tableta. Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg.	Envase con 20 tabletas.	17,860
69		010.000.6000.00	25302298	010.000.6000.00	2531000948	Carbonato de calcio/ Vitamina D3. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio. Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D3.	Envase con 30 tabletas.	550
70		010.000.2545.00	25300437	2545	2531000220	Carvedilol. Tableta. Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg.	Envase con 14 Tabletetas.	400
71		010.000.1939.00	25300447	1939	2531000278	Cefalexina. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	3,622
72		010.000.5256.00	25300449	5256	2531000280	Cefalotina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	2,515
73		010.000.5295.01	25302453	5295.01	2531000282	Cefepima. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	1,350
74		010.000.1935.00	25300454	1935	2531000284	Cefotaxima. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	5,775
75		010.000.4254.00	25300459	4254	2531000286	Ceftazidima. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima.	Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.	6,159
76		010.000.1937.00	25300461	1937	2531000288	Ceftriaxona. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	12,011
77		010.000.5506.00	25300466	5506	2531000128	Celecoxib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Celecoxib 200 mg.	Envase con 10 Cápsulas.	1,652
78		010.000.5505.00	25300465	010.000.5505.00	2531000128	Celecoxib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Celecoxib 100 mg	Envase con 20 Cápsulas.	1,265
79		010.000.5451.00	25300486	010.000.5451.00	2531000088	Cinazina. Tableta Cada Tableta contiene: Cinazina 75 mg	Envase con 60 Tabletetas	421
80		010.000.4265.00	25300492	010.000.4265.00	2531000098	Ciprofibrato. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ciprofibrato 100 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	10
81		010.000.4255.00	25300494	4255	2531000292	Ciprofloxacino. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.	9,401





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

Nº	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
82		010.000.4259.00	25302464	4259	2531000292	Ciprofloxacino. Solución inyectable. Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino.	Envase con 100 ml.	925
83		010.000.2174.00	25300496	2174	2531000292	Ciprofloxacino. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml.	333
84		010.000.1208.00	25300503	1208	2531000294	Cisaprida. Suspensión oral. Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg.	Envase con 60 ml y dosificador.	500
85		010.000.2132.00	25300515	2132	2531000298	Claritromicina. Tableta. Cada tableta contiene: Claritromicina 250 mg.	Envase con 10 tabletas.	1,884
86		010.000.2133.00	25300517	2133	2531000300	Clindamicina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase con 16 cápsulas.	3,552
87		010.000.4136.00	25300518	4136	2531000300	Clindamicina. Gel. Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g.	1,727
88		010.000.1973.00	25300519	1973	2531000300	Clindamicina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase ampollita con 2 ml.	6,365
89		010.000.0872.00	25300522	872	2531000302	Clioquinol. Crema. Cada g contiene: Clioquinol 30 mg.	Envase con 20 g.	2,147
90		010.000.4028.00	25300536	4028	2531000306	Clonixinato de lisina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clonixinato de lisina 100 mg.	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	2,689
91		010.000.4246.01	25302467	4246.01	2531000308	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 28 grageas o tabletas.	523
92		010.000.2821.00	25300546	2821	2531000310	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	1,199
93		010.000.2822.00	25300548	2822	2531000310	Cloranfenicol. Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg.	Envase con 5 g.	487
94		010.000.2471.00	25300553	2471	2531000312	Clorfenamina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Cafeína 25 mg Clorhidrato de fenilefrina 5 mg Maleato de clorfenamina 4 mg	Envase con 10 Tabletetas.	3,128
95		010.000.0408.00	25300554	408	2531000312	Clorfenamina. Jarabe. Cada ml contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg.	Envase con 60 ml.	310
96		010.000.0402.00	25300556	402	2531000312	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg.	Envase con 20 tabletas.	5,201
97		010.000.0561.00	25300566	561	2531000334	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg.	Envase con 20 tabletas.	586
98		010.000.3627.00	25300575	3627	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g, agua inyectable 100 ml.	Envase con 100 ml.	530
99		010.000.3610.00	25300576	3610	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g, agua inyectable 100 ml.	Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.	2,042
100		010.000.3609.00	25302471	3609	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g, agua inyectable 100 ml.	Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	1,953
101		010.000.3634.00	25300571	3634.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg, agua inyectable 100 ml.	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	50
102		010.000.3613.00	25300584	3613	2531000336	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g, glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq, cloruro 154 mEq, glucosa 50 g.	659





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	FALCÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUODP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
103		010.000.3612.00	25300582	3612	2531000336	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g, glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq, cloruro 77 mEq, glucosa 25 g.	542
104		010.000.3608.00	25302474	3608	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g, agua inyectable 100 ml.	Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq, Cloruro 38.5 mEq.	1,170
105		SIN CLAVE	SIN CLAVE	SS039	2531000180	Colagenasa cloranfenicol. Ungüento. Cada 100 g de ungüento contienen: Colagenasa (Clostridiopeptidasa A) 60 U, cloranfenicol 1 g.	Envase con 15 g.	40
106		010.000.3409.00	25300593	3409	2531000344	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg.	Envase con 30 tabletas.	1,164
107		010.000.2714.00	25300598	2714	2531000348	Complejo B. Tableta, comprimido o cápsula. Cada tableta, comprimido o cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg, clorhidrato de piridoxina 5 mg, clancobalamina 50 µg.	Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas.	14,239
108		010.000.0464.00	25300622	464	2531000356	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL. Cada inhalador contiene: Cromoglicato disódico 560 mg.	Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.	15
109		010.000.5551.00	25302303	5551.00	2531000358	Dabigatrán etexilato. Cápsula. Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 75 mg de dabigatrán etexilato.	Envase con 30 cápsulas.	56
110		010.000.6007.01	25302502	010.000.6007.01	2531000548	DAPAGLIFOZINA. Cada tableta contiene: Dapagliflozina propanodiol equivalente a 10 mg de dapagliflozina	Envase con 28 tabletas.	250
111		010.000.4241.00	25300664	4241	2531000370	Dexametasona. Solución inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona.	Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.	12,069
112		010.000.2431.00	25300676	2431	2531000376	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg.	Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/ 5 ml).	1,585
113		010.000.3417.00	25300689	3417	2531000382	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg.	Envase con 20 cápsulas o grageas.	14,825
114		010.000.5501.00	25300690	5501	2531000382	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Diclofenaco sódico 75 mg.	Envase con 2 ampolletas con 3 ml.	8,837
115		010.000.4408.00	25302524	4408.00	2531000382	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg.	Envase con gotero integral con 5 ml.	189
116		010.000.1926.00	25300693	1926	2531000384	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg.	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	3,388
117		010.000.1928.00	25300694	1928	2531000384	Dicloxacilina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	755
118		010.000.1927.00	25300695	1927	2531000384	Dicloxacilina. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	50
119		030.000.5235.00	25304104	030.000.5235.00	2531000350	DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA E HIPERCALORICA CON FIBRA. SUSPENSIÓN. CONTENIDO EN ENERGÍA 150 kcal /628 KJ SABORES: VAINILLA, CAPUCHINO O CHOCOLATE.	Envase con 200 ml	600
120		010.000.2739.00	25300707	2739	2531000386	Dieta Polimerica A Base De Caseinato De Calcio O Proteinas Grasas Vitaminas Minerales. Polvo Cada 100 gramos contiene: Densidad energética Unidad Kcal/ml Mínimo 0.99 Máximo 1.06 Calorías Unidad Kcal Mínimo 412.5 Máximo 441.7 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 58.50 Máximo 68.00 Proteína: Unidad g Mínimo 15.80 Máximo 17.50 Histidina Unidad g Mínimo 0.40 Máximo 0.5600 Isoleucina Unidad g Mínimo 0.7035 Máximo 1.0135 Leucina Unidad g Mínimo 1.4050 Máximo 1.7670 Lisina Unidad g Mínimo 1.1080 Máximo 1.4626 Metionina Unidad g Mínimo 0.4050 Máximo 0.5600	Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor.	820





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

Nº	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
121		010.000.5392.00	25300709	5392	2531000386	Dieta Polimerica Con Fibra. Suspension oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad UI Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad UI Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad UI Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg	Envase con 236 a 250 ml.	6,360
122		010.000.5391.00	25302528	5391	2531000386	Dieta Polimerica Sin Fibra. Suspension oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 264.2 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 21.1 Máximo 28 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.4 Máximo 3.33 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 4.2 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 9.7 Máximo 15.9 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo	Envase con 236 a 250 ml.	17,790
123		010.000.0405.00	25300713	405	2531000324	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg.	Envase con 60 ml.	287
124		010.000.0406.00	25300714	406	2531000324	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con frasco ampula de 10 ml.	427
125		010.000.3112.00	25300716	3112	2531000388	Difenidol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol.	Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	1,067
126		010.000.3111.00	25300717	3111	2531000388	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol.	Envase con 30 tabletas.	1,301
127		010.000.7073.00	25303609	010.000.7073.00	2531000190	DIOSMINA/HESPERIDINA. Tableta. Cada tableta de 1000 mg contiene: Fracción flavonoica purificada micronizada, equivalente a Diosmina 900 mg Fracción flavonoica purificada micronizada, equivalente a Hesperidina 100 mg.	Envase con 30 tabletas de 1000 mg cada una	1,154
128		010.000.1940.00	25300760	1940	2531000410	Doxiciclina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Hiclate de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	1,380
129		010.000.4485.00	25302545	4485.00	2531000118	Duloxetina. Cápsula de liberación retardada. Cada cápsula de liberación retardada contiene: Clorhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg de duloxetina	Envase con 14 Cápsulas de Liberación Retardada.	1,115
130		010.000.3623.00	25302549	3623	2531000418	Electrolitos orales. Solución. Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g, cloruro de potasio 1.5 g, cloruro de sodio 3.5 g, citrato trisódico dihidratado 2.9 g.	Envase con 27.9 g.	13,090
131		010.000.4366.00	25300785	010.000.4366.00	2531000156	Eletriptán. Tableta. Cada tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán.	Envase con 2 tabletas.	30
132		010.000.6009.00	25302554	010.000.6009.00	2531000548	Empagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	3,275
133		010.000.2501.00	25300792	2501	2531000420	Enalapril. Cápsula o tableta Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	3,075
134		010.000.4224.00	25300798	4224	2531000422	Enoxaparina. Solución inyectable. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 60 mg.	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml.	25
135		010.000.2154.00	25300797	2154	2531000422	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg.	Envase con 2 jeringas. de 0.4 ml.	45
136	II	040.000.2673.00	25300820	2673	2531000062	Ergotamina y cafeína. Comprimido, gragea o tableta. Cada comprimido, gragea o tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg, cafeína 100 mg.	Envase con 20 comprimidos, grageas o tabletas.	279
137		010.000.1971.00	25300822	1971	2531000436	Eritromicina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	2,981





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

No	FRACCIÓN	CLAVE COMPENIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
138		010.000.1972.00	25300824	1972	2531000436	Eritromicina. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	50
139		010.000.2304.01	25302581	2304.01	2531000442	Espironolactona. Tableta. Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	601
140		010.000.1506.00	25300881	1506	2531000466	Estrógenos conjugados. Crema vaginal. Cada 100 g contienen: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg.	Envase con 43 g y aplicador.	200
141		010.000.1501.00	25303345	1501	2531000466	Estrógenos conjugados. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg.	Envase con 42 grageas o tabletas.	100
142		010.000.3510.00	25300900	3510	2531000470	Etonogestrel. Implante. Cada implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg.	Envase con un implante y aplicador.	100
143		010.000.4024.04	25302601	010.000.4024.04	2531000546	Ezetimiba. Tableta Cada Tableta contiene: Ezetimiba 10 mg	Envase con 28 Tabletetas.	2,265
144		010.000.4025.01	25302604	4025.01	2531000546	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg, simvastatina 20 mg.	Envase con 28 comprimidos.	2,015
145		010.000.2331.00	25300928	2331	2531000330	Fenazopiridina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	2,747
146		010.000.2624.00	25300937	2624	2531000474	Fenitoína. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Fenitoína sódica 250 mg.	Envase con una ampollita (250 mg/ 5 ml).	500
147		010.000.0525.00	25300940	525	2531000474	Fenitoína. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	2,267
148		010.000.4302.00	25300954	4302	2531000158	Finasterida. Gragea o Tableta Recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg	Envase con 30 Grageas o Tabletetas recubiertas.	430
149		010.000.5267.00	25300960	5267	2531000484	Fluconazol. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Fluconazol 100 mg.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	2,507
150	II	040.000.4054.00	25300968	4054	2531000486	Flumazenil. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Flumazenil 0.5 mg.	Envase con una ampollita con 5 ml (0.1 mg/ ml).	20
151		010.000.0811.00	25300975	811	2531000488	Fluocinolona. Crema. Cada g contiene: Acetónido de fluocinolona 0.1 mg.	Envase con 20 g.	1,297
152		010.000.4483.01	25302623	4483.01	2531000490	Fluoxetina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	6,907
153		010.000.0440.00	25300989	440	2531000492	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de Fluticasona 50 µg.	Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	382
154		030.000.0014.00	25301015	14	2531000500	Fórmula de Continuación. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL: 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas: Vitamina A: Mínimo/100 kcal: 250 U.I. o 75 µg expresados en retinol. Máximo/100 kcal: 750 U.I. o 225 µg expresados en retinol. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D: Mínimo /100 mL: 40 U.I. o 1 µg Máximo /100 mL: 120 U.I. o 3 µg NSR/100 kcal: -	Envase desde 360 g a 454 g polvo y medida dosificadora.	500
155		010.000.1701.00	25301031	1701	2531000506	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental.	Envase con 50 tabletas.	1,216
156		010.000.2308.00	25301033	2308	2531000508	Furosemida. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Furosemida 20 mg.	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	165
157		010.000.2307.00	25301035	2307	2531000508	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg.	Envase con 20 tabletas.	3,496
158		010.000.4359.00	25301037	4359	2531000112	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg.	Envase con 15 cápsulas.	6,775





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

No	FRACCIÓN	CLAVE COMENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
159		010.000.1954.00	25301053	1954	2531000514	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con ampollita con 2 ml.	4,325
160		010.000.2828.00	25301054	2828	2531000514	Gentamicina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina.	Envase con gotero integral con 5 ml.	185
161		010.000.1042.00	25301057	1042	2531000516	Glibenclamida. Tableta. Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg.	Envase con 50 tabletas.	11
162		010.000.3604.00	25301074	3604	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 10%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa.	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	402
163		010.000.3605.00	25301073	3605	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 10%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa.	Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g.	427
164		010.000.3606.00	25301082	3606	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 50 %. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g, agua inyectable 100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa.	Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 125 g.	81
165		010.000.3630.00	25301076	3630	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5 %. Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	472
166		010.000.3601.00	25302663	3601	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5 %. Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g.	50
167		010.000.3603.00	25301075	3603	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5 %. Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	212
168		010.000.3607.00	25301081	3607	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 50 %. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g, agua inyectable 100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa.	Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	224
169		010.000.3625.00	25301077	3625	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5 %. Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g	176
170		040.000.4481.00	25302670	4481.00	2531000526	Haloperidol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol.	Envase con 1 ampollita con 1 ml	1,110
171		040.000.3253.00	25301097	3253	2531000526	Haloperidol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Haloperidol 5 mg.	Envase con 6 ampollitas (5 mg/ml).	375
172		040.000.4477.00	25302672	4477	2531000526	Haloperidol Solución Oral. Cada mL Contiene: Haloperidol 2 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	14
173		040.000.3251.00	25301099	3251	2531000526	Haloperidol. Tableta. Cada tableta contiene: Haloperidol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	2,775
174		010.000.0570.00	25301110	570	2531000534	Hidralazina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	75
175		010.000.2301.00	25301112	2301	2531000536	Hidroc lorotiazida. Tableta. Cada tableta contiene: Hidroc lorotiazida 25 mg.	Envase con 20 tabletas.	3,626
176		010.000.0813.00	25301114	813	2531000538	Hidrocortisona. Crema. Cada g contiene: 17-Butirato de hidrocortisona 1 mg.	Envase con 15 g.	2,478
177		010.000.0474.00	25301115	474	2531000538	Hidrocortisona. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	20
178		040.000.0409.00	25301126	409	2531000088	Hidroxizina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg	Envase con 30 Grageas o Tablet as.	420



No	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CADMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
179		010.000.1708.00	25301130	1708	2531000540	Hidroxocobalamina. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg.	Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ampula y diluyente.	4,950
180		010.000.1705.00	25301135	1705	2531000542	Hierro dextrán. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg.	Envase con 3 ampolletas de 2 ml.	47
181		010.000.2814.00	25301144	2814	2531000552	Hipromelosa. Solución oftálmica al 0.5%. Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	2,191
182		010.000.5940.02	25302689	010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: ibuprofeno 200 mg.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	6,948
183	III	040.000.3302.00	25301167	3302	2531000562	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de imipramina 25 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	175
184		010.000.3413.00	25301173	3413	2531000564	Indometacina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Indometacina 25 mg.	Envase con 30 cápsulas.	3,688
185		010.000.3412.00	25302716	3412.00	2531000564	Indometacina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg.	Envase con 6 supositorios.	75
186		010.000.2187.00	25301221	2187	2531000568	Ipratropio. Solución. Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio.	Envase con frasco ampula con 20 ml.	5
187		010.000.2162.00	25301222	2162.00	2531000568	Ipratropio. Suspensión en aerosol. Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.285 mg (20 µg por nebulización).	Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	420
188		010.000.2188.00	25301219	2188	2531000568	Ipratropio-salbutamol. Solución. Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio, sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	738
189		010.000.5801.00	25302758	010.000.5801.00	2531000146	Irbesartán amlodipino. Tableta. Cada tableta contiene: Irbesartán 150 mg, besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 28 tabletas.	460
190		010.000.2024.00	25301233	2024	2531000154	Isoconazol. Crema Cada 100 gramos contiene: Nitrato de isoconazol 1 g	Envase con 20 g.	385
191		010.000.0592.00	25301252	592	2531000572	Isosorbida. Tableta sublingual. Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg.	Envase con 20 tabletas sublinguales.	189
192		010.000.0593.00	25301251	593	2531000572	Isosorbida. Tableta. Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	379
193	II	040.000.4129.00	25301256	4129.00	2531000458	Isotretinoína. Cápsula. Cada cápsula contiene: isotretinoína 20 mg.	Envase con 30 cápsulas.	55
194		010.000.2018.00	25301258	2018	2531000574	Itraconazol. Cápsula. Cada cápsula contiene: Itraconazol 100 mg.	Envase con 15 cápsulas.	4,822
195		010.000.6329.00	25303459	SP019	2531000166	Ivermectina. Tableta. Cada tableta contiene: Ivermectina 6 mg.	Envase con 2 tabletas.	3,250
196		010.000.3422.00	25302763	3422	2531000586	Ketorolaco. Solución inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg.	Envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.	8,167
197		010.000.5663.00	25302767	5663	2531000112	Lacosamida. Tableta. Cada tableta contiene: Lacosamida 200 mg.	Envase con 28 tabletas.	75
198		010.000.6099.00	25303226	010.000.6099.00	2531000594	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g	Envase con 120 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	225
199		010.000.5356.00	25301277	5356	2531000590	Lamotrigina. Tableta. Cada tableta contiene: Lamotrigina 100 mg.	Envase con 28 tabletas.	410
200		010.000.4514.00	25301297	4514	2531000176	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 20 mg	Envase con 30 Comprimidos.	15



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

No	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
201		010.000.3150.00	25301319	010.000.3150.00	2531000088	Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contiene: Diclórfato de Levocetirizina 5 mg	Envase con 20 Tabletas.	650
202		010.000.4249.00	25301326	4249	2531000606	Levofloxacino. Solución inyectable. Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 100 ml.	625
203		010.000.4299.00	25301327	4299	2531000606	Levofloxacino. Tableta. Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 7 tabletas.	2,355
204	III	010.000.5476.00	25301330	5476	2531000608	Levomopromazina. Solución inyectable. Cada ml contiene: Clorhidrato de levomopromazina equivalente a 25 mg de levomopromazina.	Envase con 10 ampollitas de 1 ml.	5
205	III	040.000.3204.00	25301331	3204	2531000608	Levomopromazina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de levomopromazina equivalente a 25 mg de levomopromazina.	Envase con 20 tabletas.	1,562
206		010.000.3507.00	25301338	3507	2531000610	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea. Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg.	Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	250
207		010.000.1007.00	25301342	1007	2531000612	Levotiroxina. Tableta. Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra.	Envase con 100 tabletas.	225
208		010.000.1363.00	25301346	1363	2531000614	Lidocaína - hidrocortisona. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g Acetato de Hidrocortisona 0.25 g Subacetato de aluminio 3.50 g Óxido de Zinc 18 g	Envase con 20 g y aplicador.	241
209		010.000.0264.00	25301348	264	2531000614	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g.	Envase con 115 ml con atomizador manual.	126
210		010.000.0261.00	25301351	261	2531000614	Lidocaína. Solución inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg.	Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	45
211		010.000.0262.00	25301352	262	2531000614	Lidocaína. Solución inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	198
212		010.000.0267.00	25302792	267	2531000614	Lidocaína epinefrina. Solución inyectable al 2%. Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg, epinefrina (1:100000) 0.018 mg.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	170
213		010.000.0265.00	25301355	265	2531000614	Lidocaína epinefrina. Solución inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g, epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	35
214		010.000.5621.00	25302325	5621	2531000548	Linagliptina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg.	Envase con 30 tabletas.	3,130
215		010.000.5741.00	25302328	010.000.5741.00	2531000548	Linagliptina/metformina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg, clorhidrato de Metformina 850 mg.	Envase con 60 tabletas.	4,540
216		010.000.4184.00	25301376	4184	2531000622	Loperamida. Comprimido, tableta o gragea. Cada comprimido, tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg.	Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	4,515
217		010.000.2145.00	25301381	2145	2531000624	Loratadina. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg.	Envase con 60 ml y dosificador.	251
218		010.000.2144.00	25301382	2144	2531000148	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg.	Envase con 20 tabletas o grageas.	7,379
219		010.000.3509.00	25301414	3509	2531000638	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión inyectable. Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de medroxiprogesterona 25 mg, cipionato de estradiol 5 mg.	Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.	500
220		010.000.3423.00	25301422	010.000.3423.00	2531000062	Meloxicam. Tableta. Cada tableta contiene: Meloxicam 15 mg.	Envase con 10 tabletas.	2,291
221		010.000.4186.00	25302813	4186.00	2531000128	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg.	Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	78



2026
año de
Margarita



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

#	FACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CARMISDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
222		010.000.4175.00	25302817	4175.00	2531000116	Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g.	Envase con 14 supositorios.	10
223		010.000.0108.00	25301442	108	2531000646	Metamizol sodico. Comprimido. Cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg.	Envase con 10 comprimidos.	6,050
224		010.000.0109.00	25301443	109	2531000646	Metamizol sodico. Solucion inyectable. Cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	3,042
225		010.000.5165.00	25301449	5165	2531000648	Metformina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 30 tabletas.	9,665
226		010.000.3444.00	25301463	3444	2531000656	Metocarbamol. Tableta Cada Tableta contiene: Metocarbamol 400 mg	Envase con 30 Tabletass.	285
227		010.000.1241.00	25301466	1241	2531000658	Metoclopramida. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	1,144
228		010.000.1243.00	25301465	1243	2531000658	Metoclopramida. Solución. Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg.	Envase frasco gotero con 20 ml.	10
229		010.000.1242.00	25301467	1242	2531000658	Metoclopramida. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	5,668
230		010.000.0572.00	25301469	572	2531000660	Metoprolol. Tableta. Cada tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	1,737
231		010.000.1759.00	25301474	1759	2531000662	Metotrexato. Tableta. Cada tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato.	Envase con 50 tabletas.	190
232		010.000.1561.00	25301478	1561	2531000664	Metronidazol. Óvulo o tableta vaginal. Cada óvulo o tableta contiene: Metronidazol 500 mg.	Envase con 10 óvulos o tabletas vaginales.	255
233		010.000.1311.00	25301480	1311	2531000664	Metronidazol. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg.	Envase con 100 ml.	1,005
234		010.000.1310.00	25301481	1310	2531000664	Metronidazol. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol.	Envase con 120 ml y dosificador.	10
235		010.000.1308.00	25302829	1308.00	2531000664	Metronidazol. Tableta. Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg.	Envase con 20 tabletas.	3,158
236		010.000.0891.00	25301484	891	2531000668	Miconazol. Crema. Cada gramo contiene: Nitrate de miconazol 20 mg.	Envase con 20 g.	18,245
237		010.000.4141.00	25301512	4141	2531000246	Mometasona. Suspensión para inhalación. Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhidra.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	192
238		010.000.4132.00	25301513	010.000.4132.00	2531000246	MOMETASONA UNGÜENTO Cada 100 gramos contienen: Furoato de mometasona 0.100 g.	Envase con 30 g.	75
239		010.000.4329.00	25301515	4329	2531000686	Montelukast. Comprimido masticable. Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	180
240		010.000.4330.00	25301516	4330	2531000686	Montelukast. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	530
241		010.000.5383.00	25303175	5383	2531000948	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Vitamina A 2 500 UI. Vitamina D2 200 UI. Vitamina E 15.0 mg. Vitamina C 60.0 mg. Tiamina 1.05 mg. Riboflavina 1.2 mg. Piridoxina 1.05 mg. Cianocobalamina 4.5 µg. Nicotinamida 13.5 mg. Hierro elemental 10.0 mg.	Envase con 240 ml y dosificador.	115
242		010.000.5384.00	25302858	5384	2531000692	Multivitaminas. Solución inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina.	Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	1,755





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

No	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
243		010.000.2123.00	25301534	2123	2531000694	Mupirocina. Ungüento. Cada 100 gramos contienen: Mupirocina 2 g.	Envase con 15 g.	1,193
244		010.000.3419.00	25301548	3419	2531000700	Naproxeno. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg.	Envase con 100 ml.	75
245		010.000.3407.00	25301549	3407	2531000700	Naproxeno. Tableta. Cada tableta contiene: Naproxeno 250 mg.	Envase con 30 tabletas.	13,139
246		010.000.2824.00	25301553	2824	2531000102	Neomicina, polimixina B y bacitracina. Ungüento oftálmico. Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina, sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B, bacitracina 400 U.	Envase con 3.5 g.	337
247		010.000.2823.00	25301555	2823	2531000102	Neomicina, polimixina B y gramicidina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina, sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B, gramicidina 25 µg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	972
248		010.000.0597.00	25301576	597	2531000712	Nifedipino. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Nifedipino 10 mg.	Envase con 20 cápsulas.	631
249		010.000.0599.00	25301577	599	2531000712	Nifedipino. Comprimido de liberación prolongada. Cada comprimido contiene: Nifedipino 30 mg.	Envase con 30 comprimidos.	1,807
250		010.000.1566.00	25301585	1566	2531000718	Nistatina. Óvulo o tableta vaginal. Cada óvulo o tableta contiene: Nistatina 100 000 UI.	Envase con 12 óvulos o tabletas.	252
251		010.000.4260.00	25301586	4260	2531000718	Nistatina. Suspensión oral. Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2 400 000 UI.	Envase para 24 ml.	66
252		010.000.1562.00	25301592	1562	2531000720	Nitrofurant. Óvulo. Cada óvulo contiene: Nitrofurant 6 mg.	Envase con 6 óvulos.	154
253		010.000.1911.00	25301594	1911	2531000722	Nitrofurantoína. Cápsula. Cada cápsula contiene: Nitrofurantoína 100 mg.	Envase con 40 cápsulas.	1,316
254		SIN CLAVE	25303691	874	2531000724	Nitrofurazona cutánea. Pomada. 2 mg /g.	Envase con 85 g	107
255		010.000.3511.00	25301598	3511	2531000082	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg, etinilestradiol 0.60 mg.	Envase con 3 parches.	250
256		010.000.4489.00	25301621	4489	2531000738	Olanzapina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg.	Envase con un frasco ampula.	562
257		010.000.5486.00	25302896	5486.00	2531000738	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 14 tabletas.	1,050
258		010.000.5486.01	25302897	5486.01	2531000738	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 28 tabletas.	947
259		010.000.5187.00	25302901	5187	2531000742	Omeprazol o pantoprazol. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	4,036
260		010.000.5428.00	25301632	5428	2531000744	Ondansetrón. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	32
261		010.000.2195.00	25301633	2195	2531000744	Ondansetrón. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 10 tabletas.	31
262		010.000.4582.00	25301644	4582	2531000192	Oseltamivir. Cápsula. Cada cápsula contiene: Oseltamivir 75.0 mg.	Envase con 10 cápsulas.	214



2026
año de
Margarita



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

No	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
263		010.000.2626.00	25301650	2626	2531000112	Oxcarbazepina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Oxcarbazepina 300 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	1,361
264		010.000.0804.00	25301659	804	2531000770	Óxido de zinc. Pasta. Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25.0 g.	Envase con 30 g.	5,701
265		010.000.2199.00	25301661	2199	2531000758	Oximetazolina. Solución nasal. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de oximetazolina 25 mg.	Envase con gotero integral con 20 ml.	95
266		010.000.2198.00	25301662	2198	2531000758	Oximetazolina. Solución nasal. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de oximetazolina 50 mg.	Envase con gotero integral con 20 ml.	574
267		010.000.5186.00	25302923	5186.00	2531000742	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta, gragea o cápsula. Cada tableta, gragea o cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg.	Envase con 7 tabletas, grageas o cápsulas.	17,780
268		010.000.5186.01	25302921	5186.01	2531000742	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta, gragea o cápsula. Cada tableta, gragea o cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg.	Envase con 14 tabletas, grageas o cápsulas.	13,323
269		010.000.5720.00	25302930	5720.00	2531000764	Paracetamol. Solución inyectable. Cada frasco contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	25
270		010.000.5721.00	25302928	5721.00	2531000764	Paracetamol. Solución inyectable. Cada frasco contiene: Paracetamol 1 g.	Envase con un frasco con 100 ml.	127
271		010.000.0106.00	25301685	106	2531000764	Paracetamol. Solución oral. Cada ml contiene: Paracetamol 100 mg.	Envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	255
272		010.000.0105.00	25301687	105	2531000764	Paracetamol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Paracetamol 300 mg.	Envase con 3 supositorios.	10
273		010.000.0104.00	25301688	104	2531000764	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	27,575
274		010.000.5481.00	25301694	5481	2531000118	Paroxetina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina.	Envase con 10 Tabletás.	415
275		010.000.4117.00	25301711	4117	2531000774	Pentoxifilina. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg.	Envase con 30 tabletas o grageas.	4,585
276		010.000.0865.00	25302939	010.000.0865.00	2531000166	Permetrina. Solución Cada 100 ml contienen: Permetrina 1 g	Envase con 110 ml.	1,205
277		010.000.1210.00	25302943	010.000.1210.00	2531000124	Pinaverio. Tableta. Cada tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg.	Envase con 14 tabletas.	3,750
278		010.000.4149.00	25301723	4149	2531000548	Pioglitazona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas.	295
279		010.000.1271.00	25301741	1271	2531000780	Plántago psyllium. Polvo. Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g.	Envase con 400 g.	2,852
280		010.000.0573.00	25301764	573	2531000790	Prazosina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina.	Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	175
281		010.000.2841.00	25301767	2841	2531000792	Prednisolona. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona.	Envase con gotero integral con 5 ml.	287
282		010.000.0472.00	25301772	472	2531000794	Prednisona. Tableta. Cada tableta contiene: Prednisona 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	1,490
283		010.000.0473.00	25301775	473	2531000794	Prednisona. Tableta. Cada tableta contiene: Prednisona 50 mg.	Envase con 20 tabletas.	850
284		010.000.4358.01	25302955	4358.01	2531000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 150 mg.	Envase con 28 cápsulas.	3,265





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

Nº	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CARMDSF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
285		010.000.4356.01	25302957	4356.01	2531000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 cápsulas	5,330
286		010.000.0539.00	25301804	539	2531000804	Propranolol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 10 mg.	Envase con 30 tabletas.	239
287		010.000.0530.00	25301805	530	2531000804	Propranolol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg	Envase con 30 tabletas.	427
288		010.000.5489.00	25301814	5489	2531000612	Quetiapina. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina.	Envase con 60 tabletas.	6,200
289		010.000.5671.00	25302971	5671.00	2531000102	Rifaximina. Tableta. Cada tableta contiene: Rifaximina 200 mg.	Envase con 28 tabletas.	75
290		040.000.3262.00	25301856	040.000.3262.00	2531000824	RISPERIDONA SOLUCION ORAL Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg.	Envase con 60 mL y gotero dosificador.	25
291		040.000.3268.00	25301857	3268.00	2531000824	Risperidona. Suspensión Inyectable de Liberación Prolongada Cada frasco ampula contiene: Risperidona 25 mg	Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	1,035
292		040.000.3258.00	25301858	3258	2531000824	Risperidona. Tableta. Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg.	Envase con 40 tabletas.	2,792
293		010.000.6277.00	25303531	010.000.6277.00	2531000546	ROSUVASTATINA TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 20 mg de rosuvastatina.	Envase con 30 tabletas.	355
294		010.000.0439.00	25301881	439	2531000826	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	21
295		010.000.0429.00	25301882	429	2531000826	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	2,593
296		010.000.0442.00	25301884	0442.00	2531000246	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol, propionato de fluticasona 100 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	480
297		010.000.1272.00	25301894	1272	2531000828	Senósidos A-B. Tableta. Cada tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B).	Envase con 20 tabletas.	3,564
298		040.000.4484.00	25301899	4484	2531000832	Sertralina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	4,619
299		010.000.4308.01	25302999	4308.01	2531000838	Sildenafil. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a sildenafil 50 mg.	Envase con 4 tabletas.	151
300		010.000.5703.00	25303011	010.000.5703.00	2531000548	Sitagliptina metformina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina, clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 28 comprimidos.	2,135
301		010.000.3616.00	25301924	3616	2531000842	Solución hartmann. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g.	Envase con 1000 ml Millequivalentes por litro: Sodio 130, potasio 4, calcio 2.72-3, cloruro 109, lactato 28.	846
302		010.000.3615.00	25301926	3615	2531000842	Solución hartmann. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g.	Envase con 500 ml. Millequivalentes por litro: Sodio 130, potasio 4, calcio 2.72-3, cloruro 109, lactato 28.	970
303		010.000.3614.00	25301925	3614	2531000842	Solución hartmann. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g.	Envase con 250 ml. Millequivalentes por litro: Sodio 130, potasio 4, calcio 2.72-3, cloruro 109, lactato 28.	335





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

Nº	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CBMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
304		030.000.0011.00	25301969	11	2531000850	Sucedáneo de leche humana de término. Polvo. Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL 70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL 295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol), Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2.5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal, NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ác.	Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.	500
305		010.000.5176.00	25301973	010.000.5176.00	2531000188	Sucralfato. Tableta. Cada tableta contiene: Sucralfato 1 g.	Envase con 40 tabletas.	1,099
306		010.000.4126.00	25301984	4126	2531000858	Sulfadiazina de plata. Crema. Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g	Envase con 375 g.	162
307		010.000.1703.00	25301990	1703	2531000868	Sulfato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 tabletas.	732
308		010.000.5503.00	25301992	010.000.5503.00	2531000062	Sulindaco. Tableta o Gragea Cada Tableta o Gragea contiene: Sulindaco 200 mg	Envase con 20 Tabletás o Grageas.	30
309		010.000.5309.02	25303043	010.000.5309.02	2531000396	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	670
310		010.000.2540.00	25302022	2540	2531000872	Telmisartán. Tableta. Cada tableta contiene: Telmisartán 40 mg.	Envase con 30 tabletas.	6,090
311		010.000.0437.00	25302032	437	2531000876	Teofilina. Comprimido, tableta o cápsula de liberación prolongada. Cada comprimido, tableta o cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg.	Envase con 20 comprimidos, tabletas o cápsulas de liberación prolongada.	107
312		010.000.5890.00	25303055	010.000.5890.00	2531000154	Terbinafina. Solución Tópica. Cada gramo contiene: Clorhidrato de terbinafina equivalente a 10.0 mg de terbinafina	Envase con 4 g.	1,907
313		010.000.1022.00	25302051	1022	2531000878	Tiamazol. Tableta. Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	451
314		010.000.5395.00	25302053	5395	2531000880	Tiamina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de tiamina 500 mg.	Envase con 3 frascos ampula.	1,794
315		010.000.2189.01	25303071	2189.01	2531000890	Tobramicina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	337
316	III	040.000.2106.00	25302097	2106.00	2531000062	Tramadol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	225
317	III	040.000.2096.00	25302099	2096	2531000062	Tramadol-paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de tramadol 37.5 mg, paracetamol 325.0 mg.	Envase con 20 tabletas.	5,130
318		010.000.1903.00	25302117	1903	2531000904	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o tableta. Cada comprimido o tableta contiene: Trimetoprima 80 mg, sulfametoxazol 400 mg.	Envase con 20 comprimidos o tabletas.	4,104
319		010.000.1904.00	25302116	1904	2531000904	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg, sulfametoxazol 200 mg.	Envase con 120 ml y dosificador.	51
320		010.000.2622.00	25302195	2622	2531000914	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó valproato de magnesio 200 mg.	Envase con 40 tabletas.	4,700
321		010.000.5359.00	25302196	5359	2531000914	Valproato de magnesio. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg.	Envase con 30 tabletas.	2,018





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

Nº	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CADMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
322		010.000.4488.00	25302222	4488	2531000932	Venlafaxina. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada cápsula o gragea de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina.	Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada.	1,720
323		010.000.5620.00	25303166	010.000.5620.00	2531000548	Vildagliptina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg.	Envase con 28 comprimidos.	1,900
324		010.000.5701.00	25303169	5701	2531000548	Vildagliptina metformina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg, clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 30 comprimidos.	2,775
325		010.000.2191.00	25302240	2191	2531000948	Vitamina A. Cápsula. Cada cápsula contiene: Vitamina A 50 000 UI.	Envase con 40 cápsulas.	685
326		010.000.4376.00	25303370	4376	2531000692	Vitaminas (polivitaminas) y minerales tableta, capsula o gragea cada tableta, capsula o gragea contiene: clorhidrato de tiamina (vitamina b1) 5.0 a 10.0 mg riboflavina (vitamina b2) 2.5 a 10.0 mg clorhidrato de piridoxina (vitamina b6) 2.0 a 5.0 mg nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg cianocobalamina (vitamina b12) 3.0 a 5.0 microgramos acetato de alfatocoferol (vitamina e) 3.0 a 20.0 mg retinol (vitamina a) 2000.0 a 10000.0 ui colesteciferol (vitamina d3) 200.0 a	Envase con 30 tabletas cápsulas o grageas.	4,581
327		010.000.1098.00	25302247	1098	2531000948	Vitaminas A C y D. Solución. Cada ml contiene: Palmitato de retinol 7000 a 9000 UI, ácido ascórbico 80 a 125 mg, colecalciferol 1400 a 1800 UI.	Envase con 15 ml.	76
328		010.000.4361.00	25303178	4361	2531000156	Zolmitriptano. Tableta dispersable. Cada tableta dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg.	Envase con 2 tabletas dispersables.	15
329		010.000.5483.00	25302280	5483	2531000960	Zuclopentixol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: decanoato de zuclopentixol 200 mg.	Envase con una ampollita.	465

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Todos los participantes deben presentar:

2.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015. Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.
- Normas Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolario.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020.
- Alta directiva sanitaria emitida por la Comisión federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del 29 de Julio de 2022, que informa los controles que deben cumplir los establecimientos dedicados a la distribución y comercialización de insumos para la salud a fin de evitar que ingresen a la cadena de suministro productos falsificados.

2.2 Carta de apoyo

a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):

- Carta de apoyo del Fabricante, elaborada en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario enlistando las partidas con las que se brinda el apoyo ó,
- Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.

b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):

- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
- Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro
 - Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

2.3 Los participantes que oferten medicamentos de las fracciones II y III, deberán presentar copia simple de su Licencia Sanitaria y copia simple del Aviso de Responsable Sanitario.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

Los participantes deben presentar:

3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el representante legal del participante que, en caso de identificar o presentarse problemas por medicamentos de calidad subestandar o bajo sospecha de ser apócrifos en los cuáles la autoridad sanitaria indique la realización de un análisis del medicamento adjudicado por parte de un tercero autorizado, el proveedor se compromete a cubrir el costo de dicho análisis.

3.2 Copia simple (por anverso y reverso) del Registro Sanitario vigente de cada partida ofertada.

En caso de que el Registro Sanitario no esté vigente, deberán adicionar copia simple de la de prórroga del Registro Sanitario vigente (del documento completo).

Cuando aplique, se debe entregar copia simple del documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

4. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.

El participante debe entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el representante legal del participante, que garantizará la calidad de los bienes hasta su fecha de caducidad.

5. PLAZOS DE ENTREGA.

Se entregará la totalidad de los bienes 10 días naturales después de la adjudicación.

6. LUGAR DE ENTREGA.

Los medicamentos no controlados serán entregados en el Almacén Central de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, ubicado en Calle del Fresno No. 408, Col. Atlatempa, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06450, Ciudad de México; en un horario de 9 a 14 horas.

Los medicamentos de las fracciones II y III serán entregados en las ubicaciones mencionadas en el punto 6.1 *Sitios para entrega de medicamentos controlados* y en las cantidades indicadas en el punto 6.2 *Cantidades de medicamentos controlados a entregar por sitio*.

6.1 SITIOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS (FRACCIÓN II Y III)

LUGAR	ABREV.	DOMICILIO
Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte	RPVN	Calle Jaime Nunó No. 155 Colonia Chalma de Guadalupe, Alcaldía Gustavo A. Madero. CP 07210
Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	RPVO	Calle Reforma Oriente No. 100, Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, CP 09900
Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur	RPVS	Calle Circuito Javier Piña y Palacios y Circuito Martínez Castro S/N, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, CP 16800
Unidad Médica en la Penitenciaría de la Ciudad de México	PENI	Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, CP 09510
Unidad Médica del Centro Varonil de Readaptación Psicosocial	CEVAREPSI	Calle Lic. Martínez de Castro 436, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, CP 16800
Unidad Médica en el Centro Varonil de Reinserción Social Sta. Martha	CEVARESO	Calle Morelos S/N, Colonia Paraje Zacatepec, Alcaldía Iztapalapa, CP 09560

6.2 CANTIDADES DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS A ENTREGAR POR SITIO (FRACCIÓN II Y III)

PARTIDA	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD A ENTREGAR
23	III	040.000.3305.00	Amitriptilina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amitriptilina 25 mg.	Envase con 20 tabletas.	RPVN	690
					RPVO	690
					RPVS	690
					PENI	709
					CEVARESO	685
					CEVAREPSI	690
136	II	040.000.2673.00	Ergotamina y cafeína. Comprimido, gragea o tableta. Cada comprimido, gragea o tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg, cafeína 100 mg.	Envase con 20 comprimidos, grageas o tabletas.	PENI	65
					RPVS	45
					RPVN	52
					RPVS	47
					RPVO	70
150	II	040.000.4054.00	Flumazenil. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Flumazenil 0.5 mg.	Envase con una ampolla con 5 ml (0.1 mg/ml).	RPVN	5
					RPVO	5
					RPVS	5
					PENI	5
					RPVN	40
183	III	040.000.3302.00	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	RPVN	45
					RPVO	45
					RPVS	45
					PENI	45



2026
año de
Margarita
Zavala



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

PARTIDA	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD A ENTREGAR
193	II	040.000.4129.00	Isotretinoína. Cápsula. Cada cápsula contiene: isotretinoína 20 mg.	Envase con 30 cápsulas.	RPVN	55
204	III	010.000.5476.00	Levomepromazina. Solución inyectable. Cada ml contiene: Clorhidrato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina.	Envase con 10 ampollitas de 1 ml.	CEVAREPSI	5
205	III	040.000.3204.00	Levomepromazina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina.	Envase con 20 tabletas.	RPVN	260
					RPVO	262
					RPVS	260
					PENI	260
					CEVARESO	260
					CEVAREPSI	260
316	III	040.000.2106.00	Tramadol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg.	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	RPVN	75
					RPVO	75
					RPVS	75
317	III	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de tramadol 37.5 mg, paracetamol 325.0 mg.	Envase con 20 tabletas.	RPVN	900
					RPVO	900
					RPVS	830
					PENI	900
					CEVARESO	800
					CEVAREPSI	800

7. CONDICIONES DE ENTREGA.

7.1 El proveedor deberá etiquetar, de manera visible, los envases colectivos de los medicamentos con los datos del presente procedimiento de adquisición (clave alfanumérica, nombre del procedimiento).

7.2 La fecha de caducidad de los medicamentos debe ser de al menos 18 meses al momento de la entrega.

7.3 Se pueden entregar medicamentos con caducidad menor a 18 meses pero mayor a 9 meses al momento de la entrega siempre y cuando se entregue "Carta compromiso de canje por corta caducidad".

La "Carta compromiso de canje por corta caducidad", deberá presentarse al momento de la entrega de los bienes, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor adjudicado y contener lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me comprometo a canjear los bienes abajo enlistados que no sean consumidos antes de su fecha de caducidad, dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales posteriores a la solicitud formal del área requirente a través de la DRM, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

(Enlistar los insumos mencionando: Clave compendio o clave interna, descripción, unidad de medida, núm. de piezas entregadas, laboratorio productor, núm. de lote y fecha de caducidad de cada lote.).

7.4 En el caso extraordinario de que el proveedor pretenda entregar medicamentos con fecha de caducidad menor a 9 meses, además de la "Carta compromiso de canje por corta caducidad" deberá contar con autorización del área requirente, la cual deberá solicitar por escrito al menos 10 días naturales previo a la fecha de entrega. No se recibirán medicamentos con fecha de caducidad menor a 9 meses sin dicha autorización.

7.5 Los medicamentos controlados (Fracción II y II) se entregarán además, con la siguiente documentación:

a) Factura original que coincida con la descripción completa, envase del medicamento y la clave compendio. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. No se deben mezclar medicamentos de diferente fracción en las facturas.

b) Copias por anverso y reverso del registro sanitario del medicamento entregado.

c) Copias por anverso y reverso de la licencia sanitaria y del aviso de responsable sanitario del proveedor.

Dicho medicamento será recibido por el Responsable Sanitario de Farmacia o la persona que éste designe.

8. RECHAZO DE LOS BIENES.

8.1 Durante la entrega de los bienes, el personal designado por la JUD de Insumos, que realice la recepción en el Almacén Central o el personal designado por la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social que reciba medicamento controlado, procederá a rechazar los bienes proporcionados por el proveedor que se encuentren incompletos o incumplan con lo solicitado en el presente anexo así como en lo establecido en el Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos para la salud 7.0 de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

8.2 Durante el periodo de garantía, el personal de la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social, deberá notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos cuando los bienes no cumplan con lo indicado en la presente Ficha Técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos.

La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar la desviación de calidad, comunicará mediante documento por escrito al Proveedor solicitando la sustitución del bien.

9. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes rechazados conforme al numeral 8.2 deberán ser reemplazados por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

10. PENAS CONVENCIONALES.

El administrador del contrato, informará a la DGAF para que aplique al proveedor las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

10.1 Concepto: Cuando la entrega de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el presente anexo.

Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de la fecha de entrega establecida en este Anexo.

Porcentaje a aplicar: 1% sobre el valor total de los bienes no entregados.

10.2 Concepto: Cuando la sustitución de los bienes rechazados durante el periodo de garantía no se lleve a cabo según el tiempo estipulado en el presente anexo.

Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de reposición establecido en numeral 9 del presente anexo.

Porcentaje a aplicar: 1% sobre el valor de los bienes que se haya detectado que el proveedor está obligado a reemplazar.

ELABORÓ QFB Juan José Canchis Manrique JUD de Vigilancia de la Calidad de Medicamentos	REVISÓ QFB Norma Patricia Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos
AUTORIZÓ ÁREA TÉCNICA QFB Héctor Sigado Scheply Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos	VO. BO. ÁREA REQUERIENTE Dra. Damary Chávez Padilla Directora de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social



ANEXO 2
DATOS GENERALES DEL LICITANTE

CIUDAD DE MÉXICO, A...

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

NOMBRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

NOMBRE (S)

APELLIDO MATERNO:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO:
(FIRMA/CARGO)

NOTA: EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA ANOTAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE NACIMIENTO.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ANEXO 3
OBLIGACIONES FISCALES
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

(LOS INTERESADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEBERÁN TRANSCRIBIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EL SIGUIENTE FORMATO E INDICAR LOS CASOS QUE LE SEAN APLICABLES O NO, A SU SITUACIÓN)

CIUDAD DE MÉXICO, A....

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8.2, 8.3 Y 8.4, DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA "LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" QUE, NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES SEÑALADAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES REALIZANDO PARA EL EFECTO EL LISTADO DE POR LO MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
IMPUESTO DE NÓMINAS		
IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS		
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE		
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.		

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ES MENOR A CINCO AÑOS, DEBIDO A QUE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE GENERARON ES: _____		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCONTRÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.		
SE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA PAGO A PLAZO, Y NO SE HA INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CESE DICHA AUTORIZACIÓN.		
SE ENCUENTRA OBLIGADA A DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O QUE HAYA ADOPTADO POR LA DICTAMINACIÓN, CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN ESTE CASO SE PRECISA QUE LOS EJERCICIOS Y LAS CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS SON LAS SIGUIENTES: _____		
ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DICTAMEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN POR PERSONA AUTORIZADA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		

ATENTAMENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:	
NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	
NÚMERO TELEFÓNICO:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTES, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES FISCALES

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** NO ESTÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, POR LAS RAZONES QUE PARA CADA CASO SE INDICAN:

CONCEPTO	RAZÓN POR LA QUE NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL	
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	

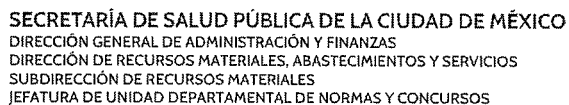
POR LO ANTERIOR, NO SE PRESENTAN LAS CONSTANCIAS DE ADEUDOS RESPECTIVAS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTES, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.C.F. DEL LICITANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO 5

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) CUENTO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.30001122-016-2026
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES COMO APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)**, NO ME HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO.

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN EL **ARTÍCULO 67** DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y **67** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASÍ MISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO.

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE), EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI CONDICIÓN Y/O LA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS RESPECTO A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

SUPUESTO	SI	NO
DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO		
DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



licitación pública nacional no. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ANEXO 10

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN.

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A...

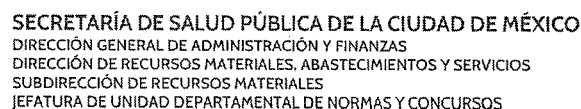
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE**) TENDRÉ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO QUE "**LA CONVOCANTE**" NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EN CASO DE CONTROVERSIDA LABORAL CON ALGUNO O VARIOS DE SUS TRABAJADORES, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE**) ASUMIRÉ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C. DEL LICITANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 14

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) ME COMPROMETO A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ANEXO 15

MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN A "LA CONVOCANTE" PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A...

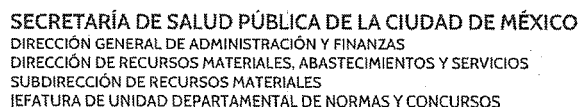
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) AUTORIZO A "LA CONVOCANTE" A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.E.C. DEL LICITANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 16

CIUDAD DE MÉXICO, A...

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE MANERA SUPLETORIA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL DOMICILIO UBICADO EN _____, SERÁ EL SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, Y QUE AUTORIZA A _____ PARA EFECTO DE QUE SE LE DEN A CONOCER LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE FORMEN PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SIGUIENTES:

ASIMISMO, EN CASO DE QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) CAMBIE DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A DICHO CAMBIO, Y SEÑALARÉ OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO EL NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S) CORREO ELECTRÓNICO, CORRESPONDIENTE (S).

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C. DEL LICITANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ANEXO 17

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A...

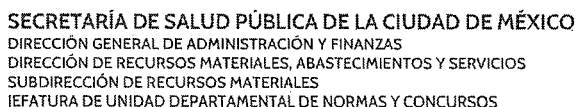
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN REPRESENTACIÓN (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) CONOZCO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 77 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL **NUMERAL 13 DE LAS BASES "VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR".**

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C DEL LICITANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

licitación pública nacional no. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ANEXO 19

PROPUESTA TÉCNICA

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A

MTA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

[illegible]

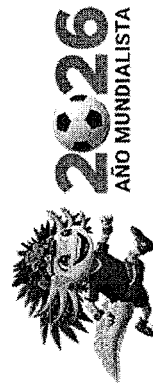
PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.E.C. DEL LICITANTE

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Página 68 de 127

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Noncalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ANEXO 20
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
1	010.000.2118. 00	25300015	010.000.2118. 00	2531000682	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES CREMA ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDRÓXIDO DE CALCIO.	ENVASE CON 240 ML.	3,908			
2	010.000.0624. 01	25302354	624.01	2531000004	ACENOCUMAROL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	15			
3	010.000.2126. 00	25300037	2126	2531000006	ACICLOVIR. COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 400 MG.	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	1,382			
4	010.000.0103. 00	25300042	103	2531000008	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO. TABLETA SOLUBLE EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 300 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS. SOLUBLES O EFERVESCENTES.	5,146			
5	010.000.6222. 00	25303472	000.100.0048. 00	2531000008	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG CON O SIN RECUBRIMIENTO.	ENVASE CON 28 TABLETAS.	526			
6	010.000.2707. 00	25300050	2707	2531000012	ÁCIDO ASCÓRBICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO ASCÓRBICO 100 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	2,423			
7	010.000.1706. 00	25302358	1706	2531000014	ÁCIDO FÓLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO FÓLICO 5 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	2,261			
8	010.000.2620. 00	25300077	2620	2531000016	ÁCIDO VALPROICO. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO VALPROICO 250 MG.	ENVASE CON 60 CÁPSULAS.	1,948			
9	010.000.5099. 00	25300085	5099	2531000094	ADENOSINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG.	ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON 2 ML.	1			

Página 69 de 127

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
10	010.000.3675. 00	25300092	3675	2531000018	AGUA INYECTABLE. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML.	ENVASE CON 500 ML.	2,868			
11	010.000.0831. 00	25300096	831	2531000174	ALANTOINA Y ALQUITRÁN DE HULLA. SUSPENSIÓN DÉRMICA CADA ML CONTIENE: ALANTOÍNA 20.0 MG ALQUITRÁN DE HULLA 9.4 MG	ENVASE CON 120 ML.	180			
12	010.000.1345. 00	25300100	1345	2531000022	ALBENDAZOL. SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG.	ENVASE CON 20 ML.	885			
13	010.000.1344. 00	25300102	1344	2531000022	ALBENDAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG.	ENVASE CON 2 TABLETAS.	5,965			
14	010.000.0871. 00	25300113	871	2531000180	ALIBOUR. POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG	ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	301			
15	010.000.3451. 00	25300141	3451	2531000026	ALOPURINOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,429			
16	010.000.1224. 00	25302380	1224	2531000030	ALUMINIO Y MAGNESIO. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 3.7 G, HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G.	ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	8,360			
17	010.000.2462. 00	25300154	2462	2531000032	AMBROXOL. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG.	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	1,905			
18	010.000.2463. 00	25300155	2463	2531000032	AMBROXOL. SOLUCIÓN. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG.	ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	5,701			
19	010.000.1957. 00	25302384	1957	2531000036	AMIKACINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA.	ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	150			
20	010.000.1956. 00	25302386	1956	2531000036	AMIKACINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA.	ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	6,625			
21	010.000.0426. 00	25300173	426	2531000042	AMINOFILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	10			

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099

Página 70 de 127





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
22	010.000.4107. 00	25300175	4107	2531000314	AMIODARONA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG.	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	1			
23	040.000.3305. 00	25300178	3305	2531000316	AMITRIPTILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	4,154			
24	010.000.2111. 01	25302391	2111.01	2531000046	AMLODIPINO. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO.	ENVASE CON 30 TABLETAS O CÁPSULAS.	3,980			
25	010.000.2111. 00	25302390	2111	2531000046	AMLODIPINO. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO.	ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	21			
26	010.000.2128. 00	25302395	2128	2531000048	AMOXICILINA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA.	ENVASE CON 12 CAPSULAS.	8,568			
27	010.000.2127. 00	25302397	2127	2531000050	AMOXICILINA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA.	ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/ 5 ML).	52			
28	010.000.2129. 00	25300184	2129	2531000050	AMOXICILINA ACIDO CLAVULÁNICO. SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULÁNICO.	ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULÁNICO.	52			
29	010.000.2230. 00	25302393	2230	2531000048	AMOXICILINA ACIDO CLAVULÁNICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULÁNICO.	ENVASE CON 12 TABLETAS.	12,722			
30	010.000.1931. 00	25300189	1931	2531000054	AMPICILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	2,675			
31	010.000.1930. 00	25300190	1930	2531000054	AMPICILINÁ. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA.	ENVASE CON POLVO PARA 60 ML DOSIFICADOR.	50			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
32	010.000.1929. 00	25300191	1929	2531000054	AMPICILINA. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA.	ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	5,897			
33	040.000.4486. 00	25302398	4486	2531000078	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION 150 MG.	ENVASE CON 15 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	150			
34	040.000.4486. 01	25302399	4486.01	2531000078	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION 150 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	925			
35	010.000.4490. 00	25300280	4490	25310000808	ARIPRAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIRAZOL 15 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS.	305			
36	010.000.3308. 00	25300288	010.000.3308. 00	2531000118	ATOMOXETINA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA.	ENVASE CON 14 CAPSULAS	940			
37	010.000.3307. 00	25300287	3307	2531000118	ATOMOXETINA CÁPSULACADA CÁPSULA CONTIENE:CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA.	ENVASE CON 14 CAPSULAS.	50			
38	010.000.5106. 00	25300291	5106	25310000546	ATORVASTATINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	8,214			
39	010.000.0204. 00	25300296	204	25310000862	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG.	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
40	010.000.1969. 00	25302411	1969	2531000102	AZITROMICINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA	ENVASE CON 3 TABLETAS.	1,051			
41	010.000.0801. 00	25302414	801	2531000202	BAÑO COLOIDE. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%), POLIVIDONA 20 MG.	ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	611			
42	010.000.2508. 00	25302417	2508	2531000400	DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA INHALACIÓN CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 250 MG.	ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	548			
43	010.000.0477. 00	25300313	477	2531000400	DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA INHALACIÓN CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MG.	ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	61			
44	010.000.0861. 00	25300317	861	2531000174	BENCILLO. EMULSIÓN DÉRMICA. CADA ML CONTIENE: BENZOATO DE BENCILLO 300 MG.	ENVASE CON 120 ML.	4,738			
45	010.000.1923. 00	25300321	1923	2531000204	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAÍNICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	165			
46	010.000.1924. 00	25300322	1924	2531000204	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAÍNICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	9,452			
47	010.000.1921. 00	25300326	1921	2531000206	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 0 SIN 2 ML DE DILUYENTE.	732			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
48	010.000.1933. 00	25300327	1933	2531000206	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	50			
49	010.000.1925. 00	25300330	1925	2531000206	BENZATINA BENCILPENICILINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	456			
50	010.000.0822. 02	25302423	822.02	2531000776	BENZOILO. LOCION DÉRMIKA O GEL DÉRMIKO. CADA 100 MILLITROS O GRAMOS CONTIENEN: PERÓXIDO DE BENZOILO 5 G.	ENVASE CON 60 G.	1,738			
51	010.000.2433. 00	25300336	2433	2531000212	BENZONATATO. PERLA O CÁPSULA CADA PERLA O CÁPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG	ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	1,516			
52	010.000.2141. 00	25300345	2141	2531000222	BETAMETASONA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	2,791			
53	010.000.2119. 00	25300346	2119	2531000222	BETAMETASONA. UNGÜENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA.	ENVASE CON 30 G.	1,816			
54	010.000.0655. 00	25300353	655	2531000224	BEZAFIBRATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	4,405			
55	010.000.3619. 00	25300357	3619	2531000846	BICARBONATO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5%. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G.	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.	1			





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
56	040.000.2653. 00	25300360	2653	2531000168	BIPERIDENO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE BIPERIDENO 5 MG.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	6			
57	040.000.2652. 00	25300361	2652	2531000168	BIPERIDENO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG.	ENVASE CON 50 TABLETAS.	1,315			
58	010.000.2158. 00	25300376	2158	2531000186	BROMHEXINA. SOLUCIÓN. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE BROMHEXINA 80 MG.	ENVASE CON 100 Y DOSIFICADOR.	1,413			
59	010.000.6330. 00	25303740	010.000.6330. 00	2531000568	IPRATROPIO/ FENOTEROL. AEROSOL. CADA ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO EQUIVALENTE A 0.394 MG, FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.938 MG.	ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN (10 ML= 200 DOSIS).	135			
60	010.000.2262. 00	25302070	2262	2531000244	TIOTROPIO, BORMURO DE. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 µg DE TIOTROPIO.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS DISPOSITIVO INHALADOR.	175			
61	010.000.4332. 00	25302433	4332	2531000248	BUDESONIDA. SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG.	ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 2 ML.	31			
62	010.000.1206. 00	25302441	1206	2531000252	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG.	ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	7,615			
63	010.000.1207. 00	25302442	1207	2531000252	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	3,479			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001022-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
64	010.000.1006. 00	25300411	1006	2531000948	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G, CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE.	ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	2,035			
65	010.000.1095. 00	25300415	1095	2531000256	CALCITRIOL. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 µg.	ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	510			
66	010.000.2530. 00	25300416	2530	2531000258	CANDESARTÁN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CANDESARTÁN CILEXETILO 16.0 MG, HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG.	ENVASE CON 28 TABLETAS.	100			
67	010.000.0574. 00	25300423	574	2531000260	CAPTOPRIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	2,723			
68	040.000.2608. 00	25300426	2608	2531000262	CARBAMAZEPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	17,860			
69	010.000.6000. 00	25302298	010.000.6000. 00	2531000948	CARBONATO DE CALCIO/ VITAMINA D3. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE CALCIO 1666.670 MG EQUIVALENTE A 600 MG DE CALCIO. COLECALCIFEROL 6.2 MG EQUIVALENTE A 400 UI DE VITAMINA D3.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	550			
70	010.000.2545. 00	25300437	2545	2531000220	CARVEDILOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 6.250 MG.	ENVASE CON 14 TABLETAS.	400			
71	010.000.1939. 00	25300447	1939	2531000278	CEFALEXINA. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALEXINA.	ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	3,622			
72	010.000.5256. 00	25300449	5256	2531000280	CEFALOTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	2,515			
73	010.000.5295. 01	25302453	5295.01	2531000282	CEFEPIMA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	1,350			

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099

Página 76 de 127





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

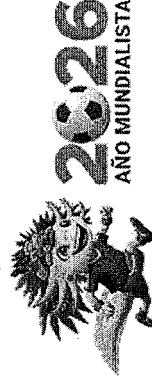
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
74	010.000.1935. 00	25300454	1935	2531000284	CEFOTAXIMA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	5,775			
75	010.000.4254. 00	25300459	4254	2531000286	CEFTAZIDIMA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	6,159			
76	010.000.1937. 00	25300461	1937	2531000288	CEFTRIAXONA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	12,011			
77	010.000.5506. 00	25300466	5506	2531000128	CELECOXIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG.	ENVASE CON 10 CÁPSULAS.	1,652			
78	010.000.5505. 00	25300465	010.000.5505. 00	2531000128	CELECOXIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG.	ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	1,265			
79	010.000.5451. 00	25300486	010.000.5451. 00	2531000088	CINARIZINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG.	ENVASE CON 60 TABLETAS.	421			
80	010.000.4265. 00	25300492	010.000.4265. 00	2531000098	CIPROFIBRATO. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CIPROFIBRATO 100 MG.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	10			
81	010.000.4255. 00	25300494	4255	2531000292	CIPROFLOXACINO. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO.	ENVASE CON 8 CÁPSULAS O TABLETAS.	9,401			
82	010.000.4259. 00	25302464	4259	2531000292	CIPROFLOXACINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO.	ENVASE CON 100 ML.	925			
83	010.000.2174. 00	25300496	2174	2531000292	CIPROFLOXACINO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	333			
84	010.000.1208. 00	25300503	1208	2531000294	CISAPRIDA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG.	ENVASE CON 60 Y DOSIFICADOR.	500			

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 51 32 1200 ext. 1099

Página 77 de 127





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
85	010.000.2132. 00	25300515	2132	2531000298	CLARITROMICINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	1,884			
86	010.000.2133. 00	25300517	2133	2531000300	CLINDAMICINA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA.	ENVASE CON 16 CÁPSULAS.	3,552			
87	010.000.4136. 00	25300518	4136	2531000300	CLINDAMICINA. GEL. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE CLINDAMICINA.	ENVASE CON 30 G.	1,727			
88	010.000.1973. 00	25300519	1973	2531000300	CLINDAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA.	ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	6,365			
89	010.000.0872. 00	25300522	872	2531000302	CLIOQUINOL. CREMA. CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG.	ENVASE CON 20 G.	2,147			
90	010.000.4028. 00	25300536	4028	2531000306	CLONIXINATO DE LISINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	2,689			
91	010.000.4246. 01	25302467	4246.01	2531000308	CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL.	ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	523			
92	010.000.2821. 00	25300546	2821	2531000310	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG.	ENVASE GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	1,199			
93	010.000.2822. 00	25300548	2822	2531000310	CLORANFENICOL. UNGÜENTO OFTÁLMICO. CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG.	ENVASE CON 5 G.	487			
94	010.000.2471. 00	25300553	2471	2531000312	CLORFENAMINA COMPUESTA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG CAFEÍNA 25 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG	ENVASE CON 10 TABLETAS.	3,128			
95	010.000.0408. 00	25300554	408	2531000312	CLORFENAMINA. JARABE. CADA ML CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG.	ENVASE CON 60 ML.	310			

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099

Página 78 de 127



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
96	010.000.0402. 00	25300556	402	2531000312	CLORFENAMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	5,201			
97	010.000.0561. 00	25300566	561	2531000334	CLORTALIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	586			
98	010.000.3627. 00	25300575	3627	2531000840	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, AGUA INYECTABLE 100 ML.	ENVASE CON 100 ML.	530			
99	010.000.3610. 00	25300576	3610	2531000840	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, AGUA INYECTABLE 100 ML.	ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MEQ. CLORURO 154 MEQ.	2,042			
100	010.000.3609. 00	25302471	3609	2531000840	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, AGUA INYECTABLE 100 ML.	ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ.	1,983			
101	010.000.3634. 00	25300571	3634	2531000840	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG, AGUA INYECTABLE 100 ML.	ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	50			
102	010.000.3613. 00	25300584	3613	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA.	ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MEQ. CLORURO 154 MEQ. GLUCOSA 50 G.	659			
103	010.000.3612. 00	25300582	3612	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA.	ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ. GLUCOSA 25 G.	542			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
104	010.000.3608. 00	25302474	3608	2531000840	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, AGUA INYECTABLE 100 ML.	ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ. CLORURO 38.5 MEQ.	1,170			
105	SIN CLAVE	SIN CLAVE	SS039	2531000180	COLAGENASA CLORANFENICOL. UNGÜENTO. CADA 100 G DE UNGÜENTO CONTIENEN: COLAGENASA (CLOSTRIDIOPEPTIDASA A) 60 U, CLORANFENICOL 1 G.	ENVASE CON 15 G.	40			
106	010.000.3409. 00	25300593	3409	2531000344	COLCHICINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,164			
107	010.000.2714. 00	25300598	2714	2531000348	COMPLEJO B. TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG, CIANOCOBALAMINA 50 µg.	ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CÁPSULAS.	14,239			
108	010.000.0464. 00	25300622	464	2531000356	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENEN: CROMOGLICATO DISÓDICO 560 MG.	ENVASE ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG.	15			
109	010.000.5551. 00	25302303	5551	2531000358	DABIGATRÁN ETEXILATO. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: DABIGATRÁN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRÁN ETEXILATO.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	56			
110	010.000.6007. 01	25302502	010.000.6007. 01	2531000548	DAPAGLIFLOZINA. CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA A 10 MG PROPANODIOL EQUIVALENTE DE DAPAGLIFLOZINA	ENVASE CON 28 TABLETAS.	250			
111	010.000.4241. 00	25300664	4241	2531000370	DEXAMETASONA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	12,069			
112	010.000.2431. 00	25300676	2431	2531000376	DEXTROMETORFANO. JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG.	ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/ 5 ML).	1,585			



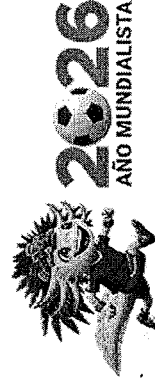


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001722-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
113	010.000.3417. 00	25300689	3417	2531000382	DICLOFENACO. CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 100 MG.	ENVASE CON 20 CÁPSULAS O GRAGEAS.	14,825			
114	010.000.5501. 00	25300690	5501	2531000382	DICLOFENACO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 75 MG.	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	8,837			
115	010.000.4408. 00	25302524	4408	2531000382	DICLOFENACO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 1.0 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	189			
116	010.000.1926. 00	25300693	1926	2531000384	DICLOXACILINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO. CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG.	ENVASE CON 20 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	3,388			
117	010.000.1928. 00	25300694	1928	2531000384	DICLOXACILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA.	ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	755			
118	010.000.1927. 00	25300695	1927	2531000384	DICLOXACILINA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SÓDICA 250 MG.	ENVASE CON POLVO PARA 60 Y DOSIFICADOR.	50			
119	030.000.5235. 00	25304104	030.000.5235. 00	2531000350	DIETA ENTERAL HIPERPROTÉICA E HIPERCALÓRICA CON FIBRA. SUSPENSIÓN. CONTENIDO EN ENERGÍA 150 Kcal /628 KJ SABORES: VAINILLA, CAPUCHINO O CHOCOLATE.	ENVASE CON 200 ML	600			
120	010.000.2739. 00	25300707	2739	2531000386	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO O PROTEÍNAS GRASAS VITAMINAS MINERALES. POLVO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DENSIDAD ENERGÉTICA UNIDAD KCal/ML MÍNIMO 0.99 MÁXIMO 1.06 CALORÍAS UNIDAD KCal MÍNIMO 412.5 MÁXIMO 441.7 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G MÍNIMO 58.50 MÁXIMO 68.00 PROTEÍNA: UNIDAD G MÍNIMO 15.80 MÁXIMO 17.50 HISTIDINA UNIDAD G MÍNIMO 0.40 MÁXIMO 0.5600 ISOLEUCINA UNIDAD G MÍNIMO 0.7035 MÁXIMO 1.0135 LEUCINA UNIDAD G MÍNIMO 1.4050 MÁXIMO 1.7670 LISINA UNIDAD G MÍNIMO 1.1080 MÁXIMO 1.4525 METIONINA UNIDAD G MÍNIMO 0.3925 MÁXIMO 0.5256 FENILALANINA UNIDAD G MÍNIMO 0.7810 MÁXIMO 0.9450 TREONINA UNIDAD G MÍNIMO 0.6466 MÁXIMO 0.8050 TRIPTOFANO UNIDAD G MÍNIMO 0.1833 MÁXIMO 0.2450	ENVASE CON 400 - 454 GRAMOS CON O SIN SABOR.	820			





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

licitación PÚBLICA NACIONAL NO. 3000122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
					VALINA UNIDAD G MÍNIMO 0.8553 MÁXIMO 1.2950 ARGININA UNIDAD G MÍNIMO 0.6165 MÁXIMO 0.6650 ACIDO ASPÁRTICO UNIDAD G MÍNIMO 1.0500 MÁXIMO 1.2310 SERINA UNIDAD G MÍNIMO 0.8750 MÁXIMO 0.8910 ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD G MÍNIMO 3.0100 MÁXIMO 3.3530 PROLINA UNIDAD G MÍNIMO 1.4700 MÁXIMO 1.5630 GLICINA UNIDAD G MÍNIMO 0.2800 MÁXIMO 0.3380 ALANINA UNIDAD G MÍNIMO 0.4375 MÁXIMO 0.4910 CISTINA UNIDAD G MÍNIMO 0.0980 MÁXIMO 0.7000 TIROSINA UNIDAD G MÍNIMO 0.7414 MÁXIMO 1.0150 GRASAS UNIDAD G MÍNIMO 9.0 MÁXIMO 15.80 ACIDOS GRASOS SATURADOS UNIDAD G MÍNIMO 0.96 MÁXIMO 2.30 ACIDO PALMÍTICO UNIDAD G MÍNIMO 0.67 MÁXIMO 1.77 ACIDO ESTEARICO UNIDAD G MÍNIMO 0.29 MÁXIMO 0.36 GRASOS INSATURADOS UNIDAD G MÍNIMO 7.20 MÁXIMO 12.62 LINOLEICO UNIDAD G MÍNIMO 5.8 MÁXIMO 8.50 LINOLÉNICO UNIDAD G MÍNIMO 0.20 MÁXIMO 0.20 OLEICO UNIDAD G MÍNIMO 1.20 MÁXIMO 4.00 RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS UNIDAD G MÍNIMO 0.11 MÁXIMO 8.20 COLESTEROL UNIDAD G MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 0.02 VITAMINA A UNIDAD U.I. MÍNIMO 1028.0 MÁXIMO 1170.0 VITAMINA D UNIDAD U.I. MÍNIMO 90.10 MÁXIMO 96.00 VITAMINA E UNIDAD MG MÍNIMO 10.20 MÁXIMO 15.00 ACIDO ASCÓRBICO UNIDAD MG MÍNIMO 20.00 MÁXIMO 68.00 ACIDO FÓLICO UNIDAD µg MÍNIMO 122.00 MÁXIMO 200.00 TIAMINA UNIDAD MG MÍNIMO 0.70 MÁXIMO 0.72 RIBOFLAVINA UNIDAD MG MÍNIMO 0.70 MÁXIMO 0.80 NIACINA UNIDAD MG MÍNIMO 9.00 MÁXIMO 10.00 VITAMINA B6 UNIDAD MG MÍNIMO 0.90 MÁXIMO 1.00 VITAMINA B12 UNIDAD µg MÍNIMO 2.70 MÁXIMO 3.10 BIOTINA UNIDAD µg MÍNIMO 61.00 MÁXIMO 150.00 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD MG MÍNIMO 2.40 MÁXIMO 5.00 VITAMINA K UNIDAD µg MÍNIMO 18.00 MÁXIMO 44.10 COLINA UNIDAD MG MÍNIMO 0.0 MÁXIMO 136.00 CALCIO UNIDAD MG MÍNIMO 225.20 MÁXIMO 325.20 FOSFORO UNIDAD MG MÍNIMO 225.20 MÁXIMO 268.80 YODO UNIDAD µgMÍNIMO 34.00 MÁXIMO 44.00 HIERRO UNIDAD MG MÍNIMO 4.10 MÁXIMO 5.00 MAGNESIO UNIDAD MG MÍNIMO 90.10 MÁXIMO 105.00 COBRE UNIDAD MG MÍNIMO 0.50 MÁXIMO 0.52 ZINC UNIDAD MG MÍNIMO 4.30 MÁXIMO 5.40 MANGANESO UNIDAD MG MÍNIMO 0.90 MÁXIMO 1.20 POTASIO UNIDAD MG MÍNIMO 515.00 MÁXIMO 860.00 SODIO UNIDAD MG MÍNIMO 130.00 MÁXIMO					

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
121	010.000.5392. 00	25300709	5392	2531000386	360.00 CLORO UNIDAD MG MÍNIMO 300.00 MÁXIMO 610.00 SELENIO UNIDAD µg MÍNIMO 0.0 MÁXIMO 19.00 CROMO UNIDAD µg MÍNIMO 0.0 MÁXIMO 22.5 MOLIBDENO UNIDAD µg MÍNIMO 0.0 MÁXIMO 38.00 DIETA POLIMERICA CON FIBRA. SUSPENSION ORAL O ENTERAL CADA 100ML CONTIENE: PROTEÍNAS UNIDAD G MÍNIMO 3.69 MÁXIMO 3.74 LÍPIDOS UNIDAD G MÍNIMO 3.45 MÁXIMO 3.56 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G MÍNIMO 11.90 MÁXIMO 15 FIBRA DIETARIA TOTAL UNIDAD G MÍNIMO 1.25 MÁXIMO 1.35 VITAMINA A UNIDAD UI MÍNIMO 359.3 MÁXIMO 400 VITAMINA D UNIDAD UI MÍNIMO 20.0 MÁXIMO 28.7 VITAMINA E UNIDAD UI MÍNIMO 2.8 MÁXIMO 3.3 VITAMINA K1 UNIDAD µg MÍNIMO 5.9 MÁXIMO 8 VITAMINA C UNIDAD MG MÍNIMO 14.0 MÁXIMO 21.6 TIAMINA B1 UNIDAD MG MÍNIMO 0.16 MÁXIMO 0.2 RIBOFLABINA B2 UNIDAD MG MÍNIMO 0.19 MÁXIMO 0.24 NIACINA UNIDAD MG MÍNIMO 2.16 MÁXIMO 2.8 VITAMINA B6 UNIDAD MG MÍNIMO 0.21 ACIDO FÓLICO UNIDAD µg MÍNIMO 43.1 MÁXIMO 54 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD MG MÍNIMO 1.0 MÁXIMO 1.4 VITAMINA B12 UNIDAD µg MÍNIMO 0.68 MÁXIMO 0.8 BIOTINA UNIDAD µg MÍNIMO 32.5 MÁXIMO 40 COLINA UNIDAD MG MÍNIMO 43.1 MÁXIMO 45.2 CALCIO UNIDAD MG MÍNIMO 65.5 MÁXIMO 66 FOSFORO UNIDAD MG MÍNIMO 65.5 MÁXIMO 66 MAGNESIO UNIDAD MG MÍNIMO 26.7 MÁXIMO 31 ZINC UNIDAD MG MÍNIMO 1.3 MÁXIMO 1.5 HIERRO UNIDAD MG MÍNIMO 1.1 MÁXIMO 1.2 MANGANESO UNIDAD MG MÍNIMO 0.25 MÁXIMO 0.34 IODO UNIDAD µg MÍNIMO 9 MÁXIMO 10 SODIO UNIDAD MG MÍNIMO 46.78 MÁXIMO 70.5 POTASIO UNIDAD MG MÍNIMO 117.1 MÁXIMO 157 CLORURO UNIDAD MG MÍNIMO 93.5 MÁXIMO 126 CROMO UNIDAD µg MÍNIMO 3.74 MÁXIMO 6.7 MOLIBDENO UNIDAD µg MÍNIMO 10.2 MÁXIMO 11.2 SELENIO UNIDAD µg MÍNIMO 3.74 MÁXIMO 4.7 COBRE UNIDAD MG MÍNIMO 0.13 MÁXIMO 0.14 DIETA POLIMERICA SIN FIBRA. SUSPENSION ORAL O ENTERAL. CADA 100ML CONTIENE: PROTEÍNAS UNIDAD G MÍNIMO 3.6 MÁXIMO 3.74 LÍPIDOS UNIDAD G MÍNIMO 3.4 MÁXIMO 3.92 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G MÍNIMO 12.72 MÁXIMO 13.8 VITAMINA A UNIDAD U.I. MÍNIMO 264.2 MÁXIMO 400 VITAMINA D UNIDAD U.I. MÍNIMO 21.1 MÁXIMO 28 VITAMINA E UNIDAD U.I. MÍNIMO 2.4 MÁXIMO 3.33 VITAMINA K1 UNIDAD µg MÍNIMO 4.2 MÁXIMO 8 VITAMINA C UNIDAD MG MÍNIMO 9.7	ENVASE CON 236 A 250 ML.	6,360			
122	010.000.5391. 00	25302528	5391	2531000386	ENVASE CON 236 A 250 ML.	ENVASE CON 236 A 250 ML.	17,790			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 3000122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
					MÁXIMO 15.9 TIAMINA B1 UNIDAD MG MÍNIMO 0.16 MÁXIMO 0.2 RIBOFLABINA B2 UNIDAD MG MÍNIMO 0.18 MÁXIMO 0.24 NIACINA UNIDAD MG MÍNIMO 2.11 MÁXIMO 2.8 VITAMINA B6 UNIDAD MG MÍNIMO 0.21 MÁXIMO 0.4 ACIDO FÓLICO UNIDAD µG MÍNIMO 42.3 MÁXIMO 54 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD MG MÍNIMO 1.06 MÁXIMO 1.4 VITAMINA B12 UNIDAD µG MÍNIMO 0.63 MÁXIMO 0.8 BIOTINA UNIDAD µG MÍNIMO 31.7 MÁXIMO 40 COLINA UNIDAD MG MÍNIMO 31.3 MÁXIMO 45.2 CALCIO UNIDAD MG MÍNIMO 49.4 MÁXIMO 75.4 FÓSFORO UNIDAD MG MÍNIMO 49.4 MÁXIMO 66 MAGNESIO UNIDAD MG MÍNIMO 19.8 MÁXIMO 37.7 ZINC UNIDAD MG MÍNIMO 0.32 MÁXIMO 0.99 HIERRO UNIDAD MG MÍNIMO 0.89 MÁXIMO 1.13 MANGANESO UNIDAD MG MÍNIMO 0.15 MÁXIMO 0.26 IODO UNIDAD µG MÍNIMO 7 MÁXIMO 9.4 SODIO UNIDAD MG MÍNIMO 47 MÁXIMO 79 POTASIO UNIDAD MG MÍNIMO 118 MÁXIMO 162 CLORURO UNIDAD MG MÍNIMO 93.5 MÁXIMO 134 CROMO UNIDAD µG MÍNIMO 3.77 MÁXIMO 5.1 MOLIBDENO UNIDAD µG MÍNIMO 7.5 MÁXIMO 12.2 SELENIO UNIDAD µG MÍNIMO 3.77 MÁXIMO 5.1 COBRE UNIDAD MG MÍNIMO 0.09 MÁXIMO 0.16					
123	010.000.0405. 00	25300713	405	2531000324	DIFENHIDRAMINA. JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG.	ENVASE CON 60 ML.	287			
124	010.000.0406. 00	25300714	406	2531000324	DIFENHIDRAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG.	ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 10 ML.	427			
125	010.000.3112. 00	25300716	3112	2531000388	DIFENIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL.	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1,067			
126	010.000.3111. 00	25300717	3111	2531000388	DIFENIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,301			
127	010.000.7073. 00	25303609	010.000.7073. 00	2531000190	DIOSMINA/HESPERIDINA. TABLETA. CADA TABLETA DE 1000 MG CONTIENE: FRACCIÓN FLAVONOICA PURIFICADA MICRONIZADA, EQUIVALENTE A DIOSMINA 900 MG FRACCIÓN FLAVONOICA PURIFICADA MICRONIZADA, EQUIVALENTE A HESPERIDINA 100 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS DE 1000 MG CADA UNA	1,154			





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001027-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
128	010.000.1940. 00	25300760	1940	2531000410	DOXICICLINA. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA.	ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	1,380			
129	010.000.4485. 00	25302545	4485	2531000118	DULOXETINA. CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA	ENVASE CON 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA.	1,115			
130	010.000.3623. 00	25302549	3623	2531000418	ELECTROLITOS ORALES. SOLUCIÓN. CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G, CLORURO DE POTASIO 1.5 G, CLORURO DE SODIO 3.5 G, CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 2.9 G.	ENVASE CON 27.9 G.	13,090			
131	010.000.4366. 00	25300785	010.000.4366. 00	2531000156	ELETRIPTÁN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTÁN EQUIVALENTE A 40 MG DE ELETRIPTÁN.	ENVASE CON 2 TABLETAS.	30			
132	010.000.6009. 00	25302554	010.000.6009. 00	2531000548	EMPAGLIFLOZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: EMPAGLIFLOZINA 25 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	3,275			
133	010.000.2501. 00	25300792	2501	2531000420	ENALAPRIL. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	3,075			
134	010.000.4224. 00	25300798	4224	2531000422	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG.	ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	25			
135	010.000.2154. 00	25300797	2154	2531000422	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 40 MG.	ENVASE CON 2 JERINGAS. DE 0.4 ML.	45			
136	040.000.2673. 00	25300820	2673	2531000062	ERGOTAMINA Y CAFÉINA. COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA. CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG, CAFÉINA 100 MG.	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS.	279			
137	010.000.1971. 00	25300822	1971	2531000436	ERITROMICINA. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERYTROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERYTROMICINA.	ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	2,981			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

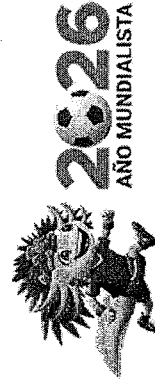
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001022-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
138	010.000.1972. 00	25300824	1972	2531000436	ERITROMICINA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML. CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA.	ENVASE CON POLVO PARA 100 Y DOSIFICADOR.	50			
139	010.000.2304. 01	25302581	2304.01	2531000442	ESPIRONOLACTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	601			
140	010.000.1506. 00	25300881	1506	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS. CREMA VAGINAL. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 62.5 MG.	ENVASE CON 43 G Y APLICADOR.	200			
141	010.000.1501. 00	25303345	1501	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG.	ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	100			
142	010.000.3510. 00	25300900	3510	2531000470	ETONOGESTREL. IMPLANTE. CADA IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG.	ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	100			
143	010.000.4024. 04	25302601	010.000.4024. 04	2531000546	EZETIMIBA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG	ENVASE CON 28 TABLETAS.	2,265			
144	010.000.4025. 01	25302604	4025.01	2531000546	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG, SIMVASTATINA 20 MG.	ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	2,015			
145	010.000.2331. 00	25300928	2331	2531000330	FENAZOPIRIDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	2,747			
146	010.000.2624. 00	25300937	2624	2531000474	FENITOÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 250 MG.	ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/ 5 ML).	500			
147	010.000.0525. 00	25300940	525	2531000474	FENITOÍNA. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 100 MG.	ENVASE CON 50 TABLETAS O CÁPSULAS.	2,267			
148	010.000.4302. 00	25300954	4302	2531000158	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG	ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	430			





licitación pública nacional no. 30001122-016-2026
"adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos"

Página 87 de 127

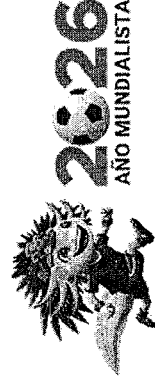


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
					S. E. NSR/100 KCAL: - VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE): MÍNIMO /100 ML: 05 MG MÁXIMO /100 ML: 5 MG NSR/100 KCAL: -. NUTRIMENTOS INORGÁNICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): MÍNIMO/100 KCAL: 20 MG MÁXIMO/100 KCAL: 85 MG NSR/100 KCAL: - POTASIO (K): MÍNIMO/100 KCAL: 80 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: - CLORO (CL): MÍNIMO/100 KCAL: 55 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: - CALCIO (CA): MÍNIMO/100 KCAL: 90 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: - FÓSFORO (P): MÍNIMO/100 KCAL: 60 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: - CA : P: MÍNIMO/100 KCAL: 1:1 MÁXIMO/100 KCAL: 2:1 MAGNESIO (MG): MÍNIMO/100 KCAL: 6 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: - HIERRO (FE): MÍNIMO/100 KCAL: 1 MG MÁXIMO/100 KCAL: 2 MG NSR/100 KCAL: - YODO (I): MÍNIMO/100 KCAL: 6 µg MÁXIMO/100 KCAL: 50 µg NSR/100 KCAL: - CINC (ZN): MÍNIMO/100 KCAL: 05 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: - COBRE (CU): MÍNIMO/100 KCAL: 60 µg MÁXIMO/100 KCAL: 100 µg MANGANESO (MN): MÍNIMO/100 KCAL: 5 µg MÁXIMO/100 KCAL: 15 µg SELENIO (SE): MÍNIMO/100 KCAL: 1 µg MÁXIMO/100 KCAL: 9 µg NUCLEÓTIDOS **: MÍNIMO/100 KCAL: 19 MG MÁXIMO/100 KCAL:16 MG. FUENTE DE PROTEÍNA CONTENDRÁ LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES LECHE DE VACA MÍNIMO/100 KCAL: 2 G MÁXIMO/100 KCAL: 35 G. LÍPIDOS Y ÁCIDOS GRASOS: GRASAS: MÍNIMO/100 KCAL: 3G MÁXIMO/100 KCAL: 6G ARA **: MÍNIMO/100 KCAL: 5 MG MÁXIMO/100 KCAL: S.E. DHA **: MÍNIMO/100 KCAL: 5 MG MÁXIMO/100 KCAL: S.E. NSR/100 KCAL: 05% DE LOS ÁCIDOS GRASOS. RELACIÓN ARA:DHA **: MÍNIMO/100 KCAL: 1:1 MÁXIMO/100 KCAL: 2:1 ÁCIDO LINOLÉICO: MÍNIMO/100 KCAL: 300 MG MÁXIMO/100 KCAL: S.E. NSR/100 KCAL: - ÁCIDO ALFA-LINOLÉNICO: MÍNIMO/100 KCAL: 50 MG MÁXIMO/100 KCAL: S.E. NSR/100 KCAL: - HIDRATOS DE CARBONO. HIDRATOS DE CARBONO: MÍNIMO/100 KCAL: 9 G MÁXIMO/100 KCAL: 14 G. DISPOSICIONES GENERALES DE MANERA OPCIONAL LA FUENTE DE PROTEÍNA PODRÁ CONTENER LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES (VALINA LEUCINA ISOLEUCINA TREONINA LISINA METIONINA FENILALANINA Y TRIPTOFANO Y OTROS REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1- 2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARÁN					





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
					EN LA FICHA TÉCNICA. LA PROPORCIÓN DE ÁCIDO LINOLEICO/ALFA-LINOLÉNICO MÍNIMO 5:1 MÁXIMO 15:1 EN LAS FÓRMULAS DE CONTINUACIÓN EL CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO DEBE AJUSTARSE AL CONTENIDO ENERGÉTICO. EL PRODUCTO DEBE CONTENER HIDRATOS DE CARBONO NUTRIMENTALMENTE ASIMILABLES QUE SEAN ADECUADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS LACTANTES MAYORES DE SEIS MESES DE EDAD Y LOS NIÑOS DE CORTA EDAD. EN LAS FÓRMULAS DE CONTINUACIÓN ADEMÁS DE LAS VITAMINAS Y MINERALES SEÑALADOS PUEDEN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES CUANDO SEAN NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE EL PRODUCTO SEA ADECUADO PARA FORMAR PARTE DE UN PLAN DE ALIMENTACIÓN MIXTA DESTINADO A SER UTILIZADO DESPUÉS DEL SEXTO MES DE EDAD. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CUANDO ÉSTA LO SOLICITE. LAS FÓRMULAS QUE CONTENGAN MÁS DE 18 G DE PROTEÍNAS POR CADA 100 KCAL DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 µg DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEÍNA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FÓRMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) EL CONTENIDO DE ÁCIDO ARAQUIDÓNICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL S.E. SIN ESPECIFICACIÓN NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA.					
155	010.000.1701. 00	25301031	1701	2531000506	FUMARATO FERROSO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL.	ENVASE CON 50 TABLETAS.	1,216			
156	010.000.2308. 00	25301033	2308	2531000508	FUROSEMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	165			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
157	010.000.2307. 00	25301035	2307	2531000508	FUROSEMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,496			
158	010.000.4359. 00	25301037	4359	2531000112	GABAPENTINA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG.	ENVASE CON 15 CAPSULAS.	6,775			
159	010.000.1954. 00	25301053	1954	2531000514	GENTAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA.	ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	4,325			
160	010.000.2828. 00	25301054	2828	2531000514	GENTAMICINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 3 MG DE GENTAMICINA.	ENVASE GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	185			
161	010.000.1042. 00	25301057	1042	2531000516	GLIBENCLAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG.	ENVASE CON 50 TABLETAS.	11			
162	010.000.3604. 00	25301074	3604	2531000522	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA.	ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	402			
163	010.000.3605. 00	25301073	3605	2531000522	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA.	ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.	427			
164	010.000.3606. 00	25301082	3606	2531000522	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50 %. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G, AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA.	ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	81			
165	010.000.3630. 00	25301076	3630	2531000522	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 %. CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA.	ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G	472			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
166	010.000.3601. 00	25302663	3601	2531000522	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 %. CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA.	ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	50			
167	010.000.3603. 00	25301075	3603	2531000522	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 %. CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA.	ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	212			
168	010.000.3607. 00	25301081	3607	2531000522	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50 %. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G, AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA.	ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G	224			
169	010.000.3625. 00	25301077	3625	2531000522	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 %. CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA.	ENVASE CON 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA 5.0 G	176			
170	040.000.4481. 00	25302670	4481	2531000526	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL.	ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML.	1,110			
171	040.000.3253. 00	25301097	3253	2531000526	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG.	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML).	375			
172	040.000.4477. 00	25302672	4477	2531000526	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	14			
173	040.000.3251. 00	25301099	3251	2531000526	HALOPERIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	2,775			
174	010.000.0570. 00	25301110	570	2531000534	HIDRALAZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	75			
175	010.000.2301. 00	25301112	2301	2531000536	HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,626			
176	010.000.0813. 00	25301114	813	2531000538	HIDROCORTISONA. CREMA. CADA G CONTIENE: 17-BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG.	ENVASE CON 15 G.	2,478			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
177	010.000.0474. 00	25301115	474	2531000538	HIDROCORTISONA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA.	ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	20			
178	040.000.0409. 00	25301126	409	2531000088	HIDROXIZINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG	ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	420			
179	010.000.1708. 00	25301130	1708	2531000540	HIDROXOCOBALAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 µg.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE.	4,950			
180	010.000.1705. 00	25301135	1705	2531000542	HIERRO DEXTRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRÁN 100 MG.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	47			
181	010.000.2814. 00	25301144	2814	2531000552	HIPROMELOSA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5%. CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	2,191			
182	010.000.5940. 02	25302689	010.000.5940. 02	2531000062	IBUPROFENO. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 200 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	6,948			
183	040.000.3302. 00	25301167	3302	2531000562	IMIPRAMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG.	ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	175			
184	010.000.3413. 00	25301173	3413	2531000564	INDOMETACINA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	3,688			
185	010.000.3412. 00	25302716	3412	2531000564	INDOMETACINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG.	ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	75			
186	010.000.2187. 00	25301221	2187	2531000568	IPRATROPIO. SOLUCIÓN. CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO.	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	5			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
187	010.000.2162. 00	25301222	2162	25310000568	IPRATROPIO. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 µg POR NEBULIZACIÓN).	ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	420			
188	010.000.2188. 00	25301219	2188	25310000568	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCIÓN. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL.	ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	738			
189	010.000.5801. 00	25302758	010.000.5801. 00	2531000146	IRBESARTÁN AMLODIPINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 150 MG, BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO.	ENVASE CON 28 TABLETAS.	460			
190	010.000.2024. 00	25301233	2024	2531000154	ISOCONAZOL. CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G	ENVASE CON 20 G.	385			
191	010.000.0592. 00	25301252	592	25310000572	ISOSORBIDA. TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	189			
192	010.000.0593. 00	25301251	593	25310000572	ISOSORBIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	379			
193	040.000.4129. 00	25301256	4129	25310000458	ISOTRETINOINA CADA CÁPSULA CONTIENE: ISOTRETINOÍNA 20 MG.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	55			
194	010.000.2018. 00	25301258	2018	25310000574	ITRACONAZOL. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG.	ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	4,822			
195	010.000.6329. 00	25303459	SP019	2531000166	IVERMECTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: IVERMECTINA 6 MG.	ENVASE CON 2 TABLETAS.	3,250			
196	010.000.3422. 00	25302763	3422	25310000586	KETOROLACO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO- TROMETAMINA 30 MG.	ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	8,167			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

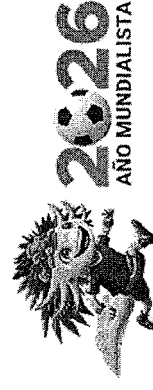
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTÓ TAL
197	010.000.5663. 00	25302767	5663	2531000112	LACOSAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG.	ENVASE CON 28 TABLETAS.	75			
198	010.000.6099. 00	25303226	010.000.6099. 00	2531000594	LACTULOSA. JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G	ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML).	225			
199	010.000.5356. 00	25301277	5356	2531000590	LAMOTRIGINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG.	ENVASE CON 28 TABLETAS.	410			
200	010.000.4514. 00	25301297	4514	2531000176	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	15			
201	010.000.3150. 00	25301319	010.000.3150. 00	2531000088	LEVOCETIRIZINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS.	650			
202	010.000.4249. 00	25301326	4249	2531000606	LEVOFLOXACINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO.	ENVASE CON 100 ML.	625			
203	010.000.4299. 00	25301327	4299	2531000606	LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO.	ENVASE CON 7 TABLETAS.	2,355			
204	010.000.5476. 00	25301330	5476	2531000608	LEVOMEPRIMAZINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA.	ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	5			
205	040.000.3204. 00	25301331	3204	2531000608	LEVOMEPRIMAZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,562			
206	010.000.3507. 00	25301338	3507	2531000610	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG.	ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES).	250			
207	010.000.1007. 00	25301342	1007	2531000612	LEVOTIROXINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SÓDICA EQUIVALENTE A 100 µg DE LEVOTIROXINA SÓDICA ANHIDRA.	ENVASE CON 100 TABLETAS.	225			

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099

Página 94 de 127





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001022-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
208	010.000.1363. 00	25301346	1363	2531000614	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA. UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAÍNA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G ÓXIDO DE ZINC 18 G	ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	241			
209	010.000.0264. 00	25301348	264	2531000614	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G.	ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	126			
210	010.000.0261. 00	25301351	261	2531000614	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1%. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 500 MG.	ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	45			
211	010.000.0262. 00	25301352	262	2531000614	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G.	ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	198			
212	010.000.0267. 00	25302792	267	2531000614	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 36 MG, EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG.	ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	170			
213	010.000.0265. 00	25301355	265	2531000614	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G, EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG.	ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	35			
214	010.000.5621. 00	25302325	5621	2531000548	LINAGLIPTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 5 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	3,130			
215	010.000.5741. 00	25302328	010.000.5741. 00	2531000548	LINAGLIPTINA/METFORMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 2.5 MG, CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG.	ENVASE CON 60 TABLETAS.	4,540			
216	010.000.4184. 00	25301376	4184	2531000622	LOPERAMIDA. COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA. CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG.	ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS O TABLETAS O GRAGEAS.	4,515			
217	010.000.2145. 00	25301381	2145	2531000624	LORATADINA. JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG.	ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	251			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

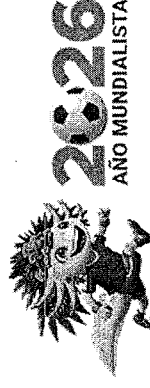
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
218	010.000.2144. 00	25301382	2144	2531000148	LORATADINA. TABLETA O GRASEA. CADA TABLETA O GRASEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS O GRASEAS.	7,379			
219	010.000.3509. 00	25301414	3509	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG.	ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELENADA DE 0.5 ML.	500			
220	010.000.3423. 00	25301422	010.000.3423. 00	2531000062	MELOXICAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	2,291			
221	010.000.4186. 00	25302813	4186	2531000128	MESALAZINA. GRASEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRASEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG.	ENVASE CON 30 GRASEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	78			
222	010.000.4175. 00	25302817	4175	2531000116	MESALAZINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G.	ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	10			
223	010.000.0108. 00	25301442	108	2531000646	METAMIZOL SÓDICO. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG.	ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	6,050			
224	010.000.0109. 00	25301443	109	2531000646	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	3,042			
225	010.000.5165. 00	25301449	5165	2531000648	METFORMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	9,665			
226	010.000.3444. 00	25301463	3444	2531000656	METOCARBAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOCARBAMOL 400 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS.	285			
227	010.000.1241. 00	25301466	1241	2531000658	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG.	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1,144			
228	010.000.1243. 00	25301465	1243	2531000658	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG.	ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	10			

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099

Página 96 de 127





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 3000122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
229	010.000.1242. 00	25301467	1242	2531000658	METOCLOPRAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	5,668			
230	010.000.0572. 00	25301469	572	2531000660	METOPROLOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,737			
231	010.000.1759. 00	25301474	1759	2531000662	METOTREXATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 2.5 MG DE METOTREXATO.	ENVASE CON 50 TABLETAS.	190			
232	010.000.1561. 00	25301478	1561	2531000664	METRONIDAZOL. ÓVULO O TABLETA VAGINAL. CADA ÓVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG.	ENVASE CON 10 ÓVULOS O TABLETAS VAGINALES.	255			
233	010.000.1311. 00	25301480	1311	2531000664	METRONIDAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG.	ENVASE CON 100 ML.	1,005			
234	010.000.1310. 00	25301481	1310	2531000664	METRONIDAZOL. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL.	ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	10			
235	010.000.1308. 00	25302829	1308	2531000664	METRONIDAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,158			
236	010.000.0891. 00	25301484	891	2531000668	MICONAZOL. CREMA. CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG.	ENVASE CON 20 G.	18,245			
237	010.000.4141. 00	25301512	4141	2531000246	MOMETASONA. SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN. CADA 100 ML CONTIENE: FURATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FURATO DE MOMETASONA ANHIDRA.	ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VÁLVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 µGCADA UNA).	192			
238	010.000.4132. 00	25301513	010.000.4132. 00	2531000246	MOMETASONA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: FURATO DE MOMETASONA 0.100 G.	ENVASE CON 30 G.	75			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
239	010.000.4329. 00	25301515	4329	2531000686	MONTELUKAST. COMPRIMIDO MASTICABLE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST.	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	180			
240	010.000.4330. 00	25301516	4330	2531000686	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST.	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	530			
241	010.000.5383. 00	25303175	5383	2531000948	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES. JARABE. CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA A 2 500 UI. VITAMINA D2 200 UI. VITAMINA E 15.0 MG. VITAMINA C 60.0 MG. TIAMINA 1.05 MG. RIBOFLAVINA 1.2 MG. PIRIDOXINA 1.05 MG. CIANOCOBALAMINA 4.5 µG. NICOTINAMIDA 13.5 MG. HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG.	ENVASE CON 240 Y DOSIFICADOR.	115			
242	010.000.5384. 00	25302858	5384	2531000692	MULTIVITAMINAS. SOLUCIÓN INYECTABLE. ADULTO. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXINA. DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	1,755			
243	010.000.2123. 00	25301534	2123	2531000694	MUPIROCINA. UNGÜENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: MUPIROCINA 2 G.	ENVASE CON 15 G.	1,193			
244	010.000.3419. 00	25301548	3419	2531000700	NAPROXENO. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG.	ENVASE CON 100 ML.	75			
245	010.000.3407. 00	25301549	3407	2531000700	NAPROXENO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	13,139			
246	010.000.2824. 00	25301553	2824	2531000102	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA. UNGÜENTO OFTÁLMICO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U.	ENVASE CON 3.5 G.	337			

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099

Página 98 de 127





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
247	010.000.2823. 00	25301555	2823	2531000102	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 µg.	ENVASE GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	972			
248	010.000.0597. 00	25301576	597	2531000712	NIFEDIPINO. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CÁPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG.	ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	631			
249	010.000.0599. 00	25301577	599	2531000712	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG.	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	1,807			
250	010.000.1566. 00	25301585	1566	2531000718	NISTATINA. ÓVULO O TABLETA VAGINAL. CADA ÓVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI.	ENVASE CON 12 ÓVULOS O TABLETAS.	252			
251	010.000.4260. 00	25301586	4260	2531000718	NISTATINA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI.	ENVASE PARA 24 ML.	66			
252	010.000.1562. 00	25301592	1562	2531000720	NITROFURAL. ÓVULO. CADA ÓVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG.	ENVASE CON 6 ÓVULOS.	154			
253	010.000.1911. 00	25301594	1911	2531000722	NITROFURANTOINA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG.	ENVASE CON 40 CÁPSULAS.	1,316			
254	010.000.0874. 00	25303691	874	2531000724	NITROFURAZONA CUTÁNEA. POMADA. 2 MG /G.	ENVASE CON 85 G	107			
255	010.000.3511. 00	25301598	3511	2531000082	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL. PARCHES. CADA PARCHES CONTIENE: NORELGESTROMINA 6.00 MG, ETINILESTRADIOL 0.60 MG.	ENVASE CON 3 PARCHES.	250			
256	010.000.4489. 00	25301621	4489	2531000738	OLANZAPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	562			
257	010.000.5486. 00	25302896	5486	2531000738	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG.	ENVASE CON 14 TABLETAS.	1,050			
258	010.000.5486. 01	25302897	5486.01	2531000738	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG.	ENVASE CON 28 TABLETAS.	947			





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

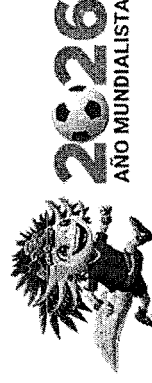
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
259	010.000.5187. 00	25302901	5187	2531000742	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	4,036			
260	010.000.5428. 00	25301632	5428	2531000744	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	32			
261	010.000.2195. 00	25301633	2195	2531000744	ONDANSETRÓN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	31			
262	010.000.4582. 00	25301644	4582	2531000192	OSELTAMIVIR. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG.	ENVASE CON 10 CÁPSULAS.	214			
263	010.000.2626. 00	25301650	2626	2531000112	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG.	ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	1,361			
264	010.000.0804. 00	25301659	804	2531000770	ÓXIDO DE ZINC. PASTA. CADA 100 G CONTIENEN: ÓXIDO DE ZINC 25.0 G.	ENVASE CON 30 G.	5,701			
265	010.000.2199. 00	25301661	2199	2531000758	OXIMETAZOLINA. SOLUCIÓN NASAL. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	95			
266	010.000.2198. 00	25301662	2198	2531000758	OXIMETAZOLINA. SOLUCIÓN NASAL. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 50 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	574			
267	010.000.5186. 00	25302923	5186	2531000742	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. TABLETA, GRAGEA O CÁPSULA. CADA TABLETA, GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG.	ENVASE CON 7 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS.	17,780			

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099

Página 100 de 127





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
268	010.000.5186. 01	25302921	5186.01	2531000742	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. TABLETA, GRAGEA O CÁPSULA. CADA TABLETA, GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG.	ENVASE CON 14 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS.	13,323			
269	010.000.5720. 00	25302930	5720	2531000764	PARACETAMOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG.	ENVASE CON UN FRASCO CON 50 ML.	25			
270	010.000.5721. 00	25302928	5721	2531000764	PARACETAMOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G.	ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	127			
271	010.000.0106. 00	25301685	106	2531000764	PARACETAMOL. SOLUCIÓN ORAL. CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG.	ENVASE CON 15 ML GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	255			
272	010.000.0105. 00	25301687	105	2531000764	PARACETAMOL. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG.	ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	10			
273	010.000.0104. 00	25301688	104	2531000764	PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	27,575			
274	010.000.5481. 00	25301694	5481	2531000118	PAROXETINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	415			
275	010.000.4117. 00	25301711	4117	2531000774	PENTOXIFILINA. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	4,585			
276	010.000.0865. 00	25302939	010.000.0865. 00	2531000166	PERMETRINA. SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G	ENVASE CON 110 ML.	1,205			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
277	010.000.1210. 00	25302943	010.000.1210. 00	2531000124	PINAVERIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG.	ENVASE CON 14 TABLETAS.	3,750			
278	010.000.4149. 00	25301723	4149	2531000548	PIOGLITAZONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA.	ENVASE CON 7 TABLETAS.	295			
279	010.000.1271. 00	25301741	1271	2531000780	PLÁNTAGO PSYLLIUM. POLVO. CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CÁSCARA DE SEMILLA DE PLÁNTAGO PSYLLIUM 49.7 G.	ENVASE CON 400 G.	2,852			
280	010.000.0573. 00	25301764	573	2531000790	PAZOSINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO. CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PAZOSINA.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	175			
281	010.000.2841. 00	25301767	2841	2531000792	PREDNISOLONA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	287			
282	010.000.0472. 00	25301772	472	2531000794	PREDNISOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISOLONA 5 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,490			
283	010.000.0473. 00	25301775	473	2531000794	PREDNISOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISOLONA 50 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	850			
284	010.000.4358. 01	25302955	4358.01	2531000796	PREGABALINA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG.	ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	3,265			
285	010.000.4356. 01	25302957	4356.01	2531000796	PREGABALINA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG.	ENVASE CON 28 CÁPSULAS	5,330			
286	010.000.0539. 00	25301804	539	2531000804	PROPRANOLOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	239			
287	010.000.0530. 00	25301805	530	2531000804	PROPRANOLOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS.	427			

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099

Página 102 de 127





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 3000122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
288	010.000.5489. 00	25301814	5489	2531000812	QUETIAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA.	ENVASE CON 60 TABLETAS.	6,200			
289	010.000.5671. 00	25302971	5671	2531000102	RIFAXIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 200 MG.	ENVASE CON 28 TABLETAS.	75			
290	040.000.3262. 00	25301856	040.000.3262. 00	2531000824	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG.	ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	25			
291	040.000.3268. 00	25301857	3268	2531000824	RISPERIDONA. SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: RISPERIDONA 25 MG	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	1,035			
292	040.000.3258. 00	25301858	3258	2531000824	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG.	ENVASE CON 40 TABLETAS.	2,792			
293	010.000.6277. 00	25303531	010.000.6277. 00		ROSUVASTATINA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CÁLCICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ROSUVASTATINA.	TABLETA ENVASE CON 30 TABLETAS.	355			
294	010.000.0439. 00	25301881	439	2531000826	SALBUTAMOL. SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR. CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G.	ENVASE CON 10 ML.	21			
295	010.000.0429. 00	25301882	429	2531000826	SALBUTAMOL. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL.	ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 µg.	2,593			
296	010.000.0442. 00	25301884	0442.00	2531000246	SALMETEROL FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALTEROL EQUIVALENTE A 50 µg DE SALTEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 µg.	ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	480			
297	010.000.1272. 00	25301894	1272	2531000828	SENÓSIDOS A-B. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENÓSIDOS A-B).	ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,564			

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099

Página 103 de 127





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
298	040.000.4484. 00	25301899	4484	2531000832	SERTRALINA. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA.	ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	4,619			
299	010.000.4308. 01	25302999	4308.01	2531000838	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG.	ENVASE CON 4 TABLETAS.	151			
300	010.000.5703. 00	25303011	010.000.5703. 00	2531000548	SITAGLIPTINA METFORMINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE SITAGLIPTINA, CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG.	ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	2,135			
301	010.000.3616. 00	25301924	3616	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G, CLORURO DE POTASIO 0.030 G, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G, LACTATO DE SODIO 0.310 G.	ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTE S POR LITRO: SODIO 130, POTASIO 4, CALCIO 2.72-3, CLORURO 109, LACTATO 28.	846			
302	010.000.3615. 00	25301926	3615	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G, CLORURO DE POTASIO 0.030 G, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G, LACTATO DE SODIO 0.310 G.	ENVASE CON 500 ML MILIEQUIVALENTE S POR LITRO: SODIO 130, POTASIO 4, CALCIO 2.72-3, CLORURO 109, LACTATO 28.	970			
303	010.000.3614. 00	25301925	3614	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G, CLORURO DE POTASIO 0.030 G, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G, LACTATO DE SODIO 0.310 G.	ENVASE CON 250 ML MILIEQUIVALENTE S POR LITRO: SODIO 130, POTASIO 4, CALCIO 2.72-3, CLORURO 109, LACTATO 28.	335			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
304	030.000.0011. 00	25301969	11	2531000850	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO. POLVO. ENERGÍA MÍNIMO /100 ML 60 KCal, MÁXIMO /100 ML 70 KCal; ENERGÍA MÍNIMO /100 ML 250 KJ, MÁXIMO /100 ML 295 KJ. VITAMINAS. VITAMINA A (EXPRESADOS EN RETINOL), MÍNIMO/100 KCal 200 U.I. O 60 µg, MÁXIMO/100 KCal 2.5 µg O 100 U.I., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO -; VITAMINA D MÍNIMO/100 KCal 1 µg O 40 U.I., MÁXIMO/100 KCal, NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO -; VITAMINA C (ÁC. ASCÓRBICO) MÍNIMO/100 KCal 10 MG, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO 70 MG; VITAMINA B MÍNIMO/100 KCal 60 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO 300 µg; TIAMINA (B1) MÍNIMO/100 KCal 60 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO 300 µg; RIBOFLAVINA (B2) MÍNIMO/100 KCal 80 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO 500 µg; NIACINA (B3) MÍNIMO/100 KCal 300 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO 1 500 µg; PIRIDOXINA (B6) MÍNIMO/100 KCal 35 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO 175 µg; ÁCIDO FÓLICO (B9) MÍNIMO/100 KCal 10 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO 50 µg; ÁCIDO PANTOTÉNICO (B5) MÍNIMO/100 KCal 400 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO 2 000 µg; CIANOCOBALAMINA (B12) MÍNIMO/100 KCal 0,1 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO 1,5 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA	ENVASE DESDE 360 G HASTA 454 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.	500			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
					PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO10 µg; VITAMINA K1 MÍNIMO/100 KCal 4 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO27 µg; VITAMINA E (ALFA TOCÓFEROL EQUIVALENTE) MÍNIMO/100 KCal 0.5 MG, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO5 MG; NUTRIMENTOS INORGÁNICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA), SODIO (NA) MÍNIMO/100 KCal 20 MG, MÁXIMO/100 KCal 60 MG, NSR/100 KCal -; POTASIO (K) MÍNIMO/100 KCal 60 MG, MÁXIMO/100 KCal 180 MG, NSR/100 KCal -; CLORO (CL) MÍNIMO/100 KCal 50 MG, MÁXIMO/100 KCal 160 MG, NSR/100 KCal -; CALCIO (CA) MÍNIMO/100 KCal 50 MG, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal 140 MG; FÓSFORO (P) MÍNIMO/100 KCal 25 MG, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal 100 MG; LA RELACIÓN CA:P MÍNIMO/100 KCal 1:1, MÁXIMO/100 KCal 2:1, NSR/100 KCal -; MAGNESIO (MG) MÍNIMO/100 KCal 5 MG, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal 15 MG; HIERRO (FE) MÍNIMO/100 KCal 1 MG, MÁXIMO/100 KCal 2 MG, NSR/100 KCal -; YODO (I) MÍNIMO/100 KCal 10 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal 60 µg; COBRE (CU)MÍNIMO/100 KCal 35 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal 120 µg; CINC (ZN) MÍNIMO/100 KCal 0.5 MG, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal 1.5 MG; MANGANESO (MN)MÍNIMO/100 KCal 1 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal 100 µg; SELENIO (SE)MÍNIMO/100 KCal 1 µg, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal 9 µg; COLINA MÍNIMO/100 KCal 14 MG, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal 50 MG; MIOINOSITOL (INOSITOL) MÍNIMO/100 KCal 4 MG, MÁXIMO/100 KCal S. E., NSR/100 KCal 40 MG; L-CARNITINA (CARNITINA) MÍNIMO/100 KCal 1.2 MG, MÁXIMO/100 KCal 2.3 MG, NSR/100 KCal -; TAURINA MÍNIMO/100 KCal 4.7 MG, MÁXIMO/100 KCal 12 MG, NSR/100 KCal -; NUCLEÓTIDOS **) MÍNIMO/100 KCal 1.9 MG, MÁXIMO/100 KCal 16 MG, NSR/100 KCal -; FUENTE DE PROTEÍNA. CONTENDRÁ LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES **. LÍPIDOS Y ÁCIDOS GRASOS. GRASAS MÍNIMO/100 KCal 4.4 G, MÁXIMO/100 KCal 6 G NSR/100 KCal -; ARA MÍNIMO/100 KCal 7 MG, MÁXIMO/100 KCal S.E. NSR/100 KCal -; DHA MÍNIMO/100 KCal 7 MG, MÁXIMO/100 KCal S.E. NSR/100					





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001722-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
					KCAL (0.5 % DE LOS ÁCIDOS GRASOS); RELACIÓN ARA: DHA MÍNIMO/100 KCAL 1:1, MÁXIMO/100 KCAL 2:1 NSR/100 KCAL - ; ÁCIDO LINOLEICO MÍNIMO/100 KCAL 300 MG, MÁXIMO/100 KCAL S. E. NSR/100 KCAL 1 400 MG; ÁCIDO ALFA-LINOLÉNICO MÍNIMO/100 KCAL 50 MG, MÁXIMO/100 KCAL S. E. NSR/100 KCAL -; HIDRATOS DE CARBONO, HIDRATOS DE CARBONO MÍNIMO/100 KCAL 9 G, MÁXIMO/100 KCAL 14 G NSR/100 KCAL -; DISPOSICIONES GENERALES. LA PROPORCIÓN DE ÁCIDO LINOLEICO/ALFA-LINOLÉNICO MÍNIMO 5:1, MÁXIMO 15:1 DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEÍNA PODRÁ CONTENER LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARÁN EN LA FICHA TÉCNICA. EL CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS TRANS NO SERÁ SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ÁCIDOS GRASOS EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES. EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES SÓLO PODRÁN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MÁXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MÁXIMO DE 2 G/100 ML EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACIÓN TECNOLÓGICA. EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES PODRÁN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLÓGICO DE ÉSTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LA NUTRICIÓN DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CUANDO ÉSTA LO SOLICITE. LAS FÓRMULAS QUE CONTENGAN MÁS DE 1,8 G DE PROTEÍNAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN					



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

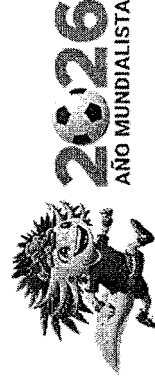
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001022-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
					INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 µg DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEÍNA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FÓRMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ÁCIDO DOCOHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ÁCIDO ARAQUIDÓNICICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL. S.E. SIN ESPECIFICACIÓN. NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA.					
305	010.000.5176. 00	25301973	010.000.5176. 00	2531000188	SUCRALFATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 g.	ENVASE CON 40 TABLETAS.	1,099			
306	010.000.4126. 00	25301984	4126	2531000858	SULFADIAZINA DE PLATA. CREMA. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 g	ENVASE CON 375 G.	162			
307	010.000.1703. 00	25301990	1703	2531000868	SULFATO FERROSO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	732			
308	010.000.5503. 00	25301992	010.000.5503. 00	2531000062	SULINDACO. TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	30			
309	010.000.5309. 02	25303043	010.000.5309. 02	2531000396	TAMSULOSINA. CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DETAMSULOSINA 0.4 MG.	ENVASE CON 30 O CÁPSULAS O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	670			
310	010.000.2540. 00	25302022	2540	2531000872	TELMISARTÁN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTÁN 40 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	6,090			
311	010.000.0437. 00	25302032	437	2531000876	TEOFLINA. COMPRIMIDO, TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TEOFLINA ANHIDRA 100 MG.	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	107			
312	010.000.5890. 00	25303055	010.000.5890. 00	2531000154	TERBINAFINA. SOLUCIÓN TÓPICA. CADA GRAMO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TERBINAFINA EQUIVALENTE A 10.0 MG DE TERBINAFINA	ENVASE CON 4 G.	1,907			

Página 108 de 127

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Noncalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 3000122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
313	010.000.1022. 00	25302051	1022	2531000878	TIAMAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	451			
314	010.000.5395. 00	25302053	5395	2531000880	TIAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA 500 MG.	ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA.	1,794			
315	010.000.2189. 01	25303071	2189.01	2531000890	TOBRAMICINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	337			
316	040.000.2106. 00	25302097	2106	2531000062	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	225			
317	040.000.2096. 00	25302099	2096	2531000062	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG, PARACETAMOL 325.0 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	5,130			
318	010.000.1903. 00	25302117	1903	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG, SULFAMETOXAZOL 400 MG.	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	4,104			
319	010.000.1904. 00	25302116	1904	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG, SULFAMETOXAZOL 200 MG.	ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	51			
320	010.000.2622. 00	25302195	2622	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG.	ENVASE CON 40 TABLETAS.	4,700			
321	010.000.5359. 00	25302196	5359	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	2,018			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
322	010.000.4488. 00	25302222	4488	2531000932	VENLAFAXINA. CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA.	ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	1,720			
323	010.000.5620. 00	25303166	010.000.5620. 00	2531000548	VILDAGLIPTINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VILDAGLIPTINA 50 MG.	ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	1,900			
324	010.000.5701. 00	25303169	5701	2531000548	VILDAGLIPTINA METFORMINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VILDAGLIPTINA 50 MG, CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG.	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	2,775			
325	010.000.2191. 00	25302240	2191	2531000948	VITAMINA A. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: VITAMINA A 50 000 UI.	ENVASE CON 40 CAPSULAS.	685			
326	010.000.4376. 00	25303370	4376	2531000692	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCIFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOFOSFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS. ORAL VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS CAPSULAS O GRAGEAS.	4,581			
327	010.000.1098. 00	25302247	1098	2531000948	VITAMINAS A C Y D. SOLUCIÓN. CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI, ÁCIDO ASCÓRBICO 80 A 125 MG, COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI.	ENVASE CON 15 ML.	76			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

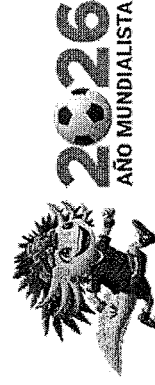
NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTO TAL
328	010.000.4361. 00	25303178	4361	2531000156	ZOLMITRIPTANO, TABLETA DISPERSABLE. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG.	ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	15			
329	010.000.5483. 00	25302280	5483	2531000960	ZUCLOPENTIXOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG.	ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	465			
SUBTOTAL										
I.V.A.										
TOTAL										

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ANEXO 21
FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "SE COMUNICARÁ A "LOS LICITANTES" QUE EN ESE MISMO ACTO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN O INVITACIÓN RESTRINGIDA, EN BENEFICIO DEL ÁREA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS, RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO MÁS BENEFICIA PARA EL ÁREA CONVOCANTE, LO CUAL PODRÁN EFECTUAR SIEMPRE Y CUANDO, EN EL ACTO SE ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE, LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO", Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PUBLICADOS EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2010 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.6.1, DE LA CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, SE EMITE EL PRESENTE FORMATO, EL CUAL SE ENCUENTRA INMERSO COMO ANEXO 21. EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A EFECTO DE QUE "LOS LICITANTES" PRESENTEN PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES PARA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026	
PERSONA FÍSICA O MORAL:		
DOCUMENTO QUE ACREDITA SUS FACULTADES		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA OFERTA MÁS BAJA PRESENTADA ORIGINALMENTE ANTES DE I.V.A.	RONDA #		*PRECIO DEFINITIVO ANTES DE I.V.A.
			%	PRECIO	
1					
2					
3...					

*ANOTAR EL PRECIO DEFINITIVO OFRECIDO POR EL LICITANTE QUE SUSCRIBE EL PRESENTE FORMATO.

SOSTENIMIENTO DE PRECIO DEFINITIVO
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y FECHA
R.F.C. DEL LICITANTE

CLÁUSULA: EN CASO DE QUE LA PRESENTE PROPUESTA SEA LA DEL PRECIO DEFINITIVO MÁS BAJO OFRECIDO POR LOS BIENES REQUERIDOS Y COMO CONSECUENCIA RESULTE ADJUDICADA, EL LICITANTE SE COMPROMETE AL SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, CONFORME AL (LOS) DESCUENTO (S) ESTIPULADO (S) POR SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ANEXO 22

FORMATO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA

_____(1)_____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE _____(2)_____ M.N., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR _____(3)_____ CON DOMICILIO EN _____(4)_____, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **30001122-016-2026** CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO POR OBJETO _____(5)_____.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

NOTAS:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.
- (4) DOMICILIO DE LA EMPRESA.
- (5) OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



ANEXO 23

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES

1. REQUISITOS FISCALES.

1.1 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI), DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II Y 110 FRACCIÓN III DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA REGLA CORRESPONDIENTE A LA IMPRESIÓN Y EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

1.2 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN EXPEDIRSE A:

NOMBRE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: GDF9712054NA

DOMICILIO FISCAL: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77 COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

2 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA CONVOCANTE", UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI).

2.1 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER:

- a) SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE LOS BIENES, ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR O JUD ADMINISTRATIVO, EN EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS, VALIDANDO LA RECEPCIÓN DEL BIEN; OTORGANDO EL VO.BO. PARA EL TRÁMITE DE PAGO.
- b) INDICAR CANTIDAD, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, PRECIO UNITARIO, DE ACUERDO CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL CONTRATO.
- c) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO.

2.2 DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA TRÁMITE DE PAGO ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:

- a) ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL IMPRESO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO 2.1 INCISO A) DE ESTE ANEXO.
- b) UNA COPIA LEGIBLE DEL CONTRATO (SOLAMENTE EN EL PRIMER TRÁMITE DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE).

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA LEGIBLE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-Q16-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ANEXO 24

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

PREGUNTA NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA

LICITANTE	NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
		CALLE Y NÚMERO	
		COL., ALCALDÍA.	
		C.P.	
		TELÉFONO(S)	
		CORREO ELECTRÓNICO	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099

Página 115 de 127



ANEXO 25

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
MIPYMES.

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA
PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN
LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI
REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES
, Y CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA REGLA SEGUNDA, FRACCIÓN III (MICRO EMPRESA:
LA UNIDAD ECONÓMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CUENTA HASTA CON 5 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL, HASTA CON 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y HASTA CON 30 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA;
REGLA SEGUNDA, FRACCIÓN IV, PEQUEÑA EMPRESA: LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
DE 6 A 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 21 A 50 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 31 A 100
EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA, Y REGLA SEGUNDA, FRACCIÓN V, MEDIANA EMPRESA: LA UNIDAD ECONÓMICA QUE
CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 21 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 51 A 100
EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 101 A 500 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA.), CON BASE EN LO CUAL MI
REPRESENTADA SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA _____.

DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE CONOZCO QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA,
CONSTITUYE UNA INFRACCIÓN PREVISTA EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS
DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SUJETÁNDOME A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C. DEL LICITANTE:	

ANEXO 26

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA (O) (NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL), ME OBLIGO A NOMBRE DE QUIEN AHORA REPRESENTO, A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR, TRANSFERIR, REVELAR, REPRODUCIR, DIFUNDIR O HACER USO DISTINTO POR CUALQUIER MEDIO, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A PROTEGER RESGUARDAR Y DAR TRATAMIENTO LÍCITO E INFORMADO A LOS DATOS PERSONALES QUE SE GENEREN Y PROCESAN, A LOS QUE TENGA ACCESO DERIVADO DE DICHO INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CDMX Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE CONOZCO LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES EN QUE SE INCURRE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ANTES SEÑALADAS, POR LO QUE ME COMPROMETO A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS PARTICIPEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONOZCAN, RESPETEN Y APLIQUEN LA NORMATIVIDAD ANTES SEÑALADA.

LO ANTERIOR AUN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERA SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 27

CLAUSULAS NO NEGOCIABLES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DEL BIEN INTEGRAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$_____ (_____ M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDAD MÁXIMA DE \$_____ (_____ M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA. - PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN PRECIOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DIRECCIÓN DE FINANZAS, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN EL (ANEXO TÉCNICO), CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DONDE LE INDIQUE "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU ÁREA TÉCNICA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE ESTAS REQUIERAN, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁ SER CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO., Y/O INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD Y SUPERVISIÓN DE LAS ÁREAS TÉCNICAS.

ASIMISMO, SI SE LLEGA DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD EN CUANTO A LA CALIDAD DE LOS BIENES, CALIDAD DE LOS MATERIALES E INSUMOS O QUE ESTOS NO CORRESPONDAN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, O QUE NO CORRESPONDAN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. - CADUCIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO TODOS LOS INSUMOS, Y LOS MATERIALES SERÁN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, QUEDANDO OBLIGADO A RESTITUIR A ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES O INSUMOS, QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO A LA GARANTÍA DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DE \$ ____ (____ M.N.), CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA, DE NÚMERO ____, EXPEDIDA POR ____.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE SE HAYAN ADQUIRIDO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR SE RESPONSABILIZARÁ DE LOS DAÑOS CAUSADOS, POR LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y PENAL, APLICADOS DE MANERA SUPLETORIA CON INDEPENDENCIA DE LAS NORMAS QUE RIGEN EL CONTRATO QUE AHORA SE FIRMA.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ AL PROVEEDOR LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE EN SU CASO PROCEDAN

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y QUE LAS DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL Y COLABORADORES QUE UTILICE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A ESTABLECER LAS MEDIDAS SANITARIAS PERTINENTES QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS ANEXOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ____.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETAR SE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER NEGOCIADAS.



ANEXO 28

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL LICITANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.
- 1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.
- 1.5. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL LICITANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-016-2026
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.
- MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO _____ Y CON LO DISPUESTO EN LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

LICITANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

LICITANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN _____, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE



LA SECRETARÍA POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL LICITANTE _____ (**LOS LICITANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**)", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SU PROPUESTA RESULTE GANADORA, RESPONDERÁN DE MANERA SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL _____, ASÍ COMO DEL CONTRATO ADJUDICADO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL LICITANTE A"

"EL LICITANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

ANEXO 29

**MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES, EJECUTIVOS DE VENTAS O COMERCIALIZACIÓN NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

